



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2944
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 13 DE MAYO DE 2011
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

| | Página |
|---|--------|
| Ley Nº 2614 y 2616..... | 830 |
| Decretos Sintetizados: (Nº 17, 59, 80, 99, 104, 400, 547, 548, 551, 557 a 575, 577 a 734, 738 a 746, 749, 755 a 757 y 759)..... | 835 |
| Designaciones: (Nº 736 y 737)..... | 852 |
| Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 153)..... | 852 |
| Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 238, 243, 244, 246 y 247)..... | 852 |
| Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 489, 497, 509, 513, 520, 544, 555 a 558)..... | 853 |
| Ministerio de la Producción: (Res. Nº 278 a 281, 289, 295 a 309, 312 a 316)..... | 859 |
| Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 040)..... | 861 |
| Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 10)..... | 861 |
| Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 072 y 75)..... | 861 |
| Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 319 a 348)..... | 861 |
| Secretaría General: (Res. Nº 143 y 148)..... | 865 |
| Tribunal de Cuentas: (Acta Nº 4400, Sent. Nº 1172 y 1173)..... | 865 |
| Licitaciones:..... | 867 |
| Edictos:..... | 869 |
| Avisos Judiciales:..... | 871 |
| Jurisprudencia Judicial:..... | 879 |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... | 880 |
| Concursos:..... | 889 |

LEY N° 2614: APROBANDO "CONVENIO DE EJECUCIÓN PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – PROYECTO DE ABORDAJE FEDERAL" CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el "Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Proyecto de Abordaje Federal", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de La Pampa, el día 4 de junio de 2010, que tiene por finalidad financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, localizadas en jurisdicción de la provincia de La Pampa, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, que fuera ratificado por Decreto N° 2087/10, el cual forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de abril de dos mil once.-

Ing. Juan Ramón GARAY – Vicepresidente 1° – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**CONVENIO DE EJECUCIÓN
PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
PROYECTO ABORDAJE FEDERAL**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 16 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO"; y el MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representada en este acto por el Sr. Ministro, Lic. GUSTAVO RODOLFO FERNANDEZ MENDIA, con domicilio en Centro Cívico - Planta Baja - de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante "LA PROVINCIA", se conviene lo siguiente:

I – OBJETIVOS.

1- El presente Acuerdo se suscribe a los efectos de financiar Acciones tendientes a Garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Condición de Vulnerabilidad Social localizadas en Jurisdicción de la Provincia de La Pampa, en los términos del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA; y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 25.724, los Decretos PEN N° 1018

de fecha 28 de Abril de 2003 y 901 de fecha 8 de Octubre de 2003, la Ley 26.563, y la Resolución MDS N° 2040/03.-

El objetivo general del presente acuerdo consiste en potenciar las competencias de las personas para mejorar su calidad de vida y la de su familia, mediante acciones de autodeterminación, autogestión y educación alimentaria de familias socio-económicamente vulnerables de la Provincia de La Pampa.-

Constituyen sus objetivos específicos:

- Mejorar la accesibilidad al aprovisionamiento de alimentos a través de la "Tarjeta Alimentaria" propiciando un proceso autogestivo;
- Mejorar el aporte calórico proteico con la incorporación de alimentos frescos (frutas, verduras, lácteos y carnes);
- Articular acciones con programas: asistenciales, promocionales y productivos para fomentar el autoconsumo;
- Fomentar hábitos alimentarias saludables.

II - FINANCIAMIENTO Y CRONOGRAMA DE PAGO.-

2. Con dicho objeto, "EL MINISTERIO" se compromete a transferir a "LA PROVINCIA" aportes financieros por el importe total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 10.523.136.-), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas y a girar en oportunidad que "EL MINISTERIO" fije, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.-

Los fondos se transferirán en DOS (2) desembolsos de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 5.261.568.-), cada uno, a girar con arreglo al siguiente CRONOGRAMA DE PAGO:

| N° de desembolso | Importe | Plazo máximo de Pago | Porcentaje de rendición de cuentas |
|----------------------|---------------------|---|------------------------------------|
| I | \$5.261.568.- | 30 días desde la firma de este Convenio | ----- |
| II | \$5.261.568.- | 180 días posteriores a la recepción del 1er. Desembolso | 50% primer desembolso |
| Importe total | \$10.523.136 | | |

A los efectos del pago del 2° desembolso, "EL MINISTERIO" tendrá en cuenta el cumplimiento por parte de "LA PROVINCIA" de las obligaciones estatuidas en el presente Acuerdo, respecto al uso de los fondos previamente girados.-

3. Los fondos serán girados a una cuenta bancaria específica habilitada a tal efecto por "LA PROVINCIA" en una sucursal local del BANCO DE LA NACIÓN

ARGENTINA, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, en adecuación a lo prescripto por el Decreto PEN N° 892/95 .y Decisión Administrativa JGM PEN N° 105/96.-

Al respecto, "EL MINISTERIO" comunicará oportunamente a "LA PROVINCIA", respecto a la/s transferencia/s producida/s a dicho efecto.-

III - DESTINO DE FONDOS - MODALIDAD DE INVERSIÓN.-

4. "LA PROVINCIA" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la cláusula anterior en financiar la Asistencia Alimentaria de 14.144 titulares de derecho (Familias en Situación de Vulnerabilidad Social), encuadrados en las siguientes condiciones:

- Jefe y cónyuge desocupado, con al menos 1 dependiente menor de 18 años y LI (línea de indigencia).
- Jefe y cónyuge desocupado, con 3 o más dependientes menores de 18 años y LP (línea de pobreza).-
- Adultos mayores de 60 años: Jefe sólo o jefe y cónyuge sin dependiente y doble LP.
- Jefe y cónyuge ocupado, con al menos 1 dependiente menor de 18 años y LI.
- Jefe y cónyuge ocupado, con 3 o más dependientes menores de 18 años y LP.-
- Jefe solo, con al menos 1 dependiente menor de 18 años y LP.-
- Núcleos familiares en riesgo social (discapacidad, adicciones, violencia) y LP.-

La modalidad de inversión se desarrollará mediante la utilización de Tarjetas Magnéticas habilitadas para la adquisición de alimentos en comercios adheridos de la jurisdicción.-

IV -INVERSIÓN DE FONDOS.

5. PLAZO DE INVERSIÓN: El plazo máximo de inversión de fondos es de DOCE (12) meses, contados a partir de la recepción de los fondos en la cuenta a la que se alude en la cláusula 3, e imputables al periodo marzo 2010 - febrero 2011.-

A dicho efecto, "LA PROVINCIA" estará facultada asimismo al reintegro o recupero de fondos, en caso de haber realizado inversiones y utilizado a dicho efecto recursos provenientes de otras fuentes presupuestarias, en forma previa a la recepción de fondos nacionales.-

6. COSTO ACCESORIO: No se podrán emplear los fondos nacionales con destino a financiar:

- gastos operativos de emisión, impresión, confección y/o distribución de tarjetas;
- comisiones a intermediarios,
- comisiones bancarias;
- gastos de identificación institucional;
- todo otro costo accesorio.-

A tal efecto, "LA PROVINCIA" se compromete a financiar los mismos en concepto de contraparte local.-

Queda prohibida la utilización de todo tipo de identificación política vinculada con el uso de los recursos.-

7. ASIGNACIÓN EXCLUSIVA: Los fondos estarán asignados a los destinos citados en la cláusula 4, no pudiendo alterar dicha finalidad sin la previa solicitud por escrito de "LA PROVINCIA" ante "EL MINISTERIO", y posterior conformidad de éste último.

8. SUSTENTABILIDAD: "LA PROVINCIA" garantiza la sustentabilidad de las inversiones realizadas asegurando el destino establecido en el presente Convenio.-

9. GRATUIDAD: Las prestaciones deberán entregarse a los titulares sin costo alguno. Asimismo no se podrá reclamar a los mismos ningún tipo de costo accesorio asociado.-

10. PUBLICACIÓN: "LA PROVINCIA" garantiza la elaboración de cronogramas de entregas de las Prestaciones, y su difusión en medios locales de comunicación social; informando de ello a "EL MINISTERIO".-

V. UTILIZACIÓN DE TARJETAS MAGNÉTICAS - PROCESO OPERATIVO.

11. ACREDITACIONES DE FONDOS - "LA PROVINCIA" garantiza la acreditación mensual de los fondos, y según los montos establecidos en la cláusula 15, en la cuenta asociada a cada tarjeta correspondiente a cada Titular de Derecho; integrando los fondos provinciales inherentes a dicho fin.-

12. CARÁCTER DE LAS TARJETAS - Los tarjetas de compra revisten carácter de beneficio social, no remunerativo, no dinerario ni sustituible por dinero, servicios ni por cualquier otra especie o beneficio que no sea los productos alimenticios definidos en el Programa al que se destina.-

13. Las tarjetas tendrán carácter nominativo, intransferible, y numerado; debiendo a dicho efecto, consignar, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre y apellido del titular de derecho;
- DNI del titular de derecho;
- Denominación PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA;
- Período de validez;
- Número de emisión.-

Asimismo, deberán estar provistos de todas las medidas y normas de seguridad e inviolabilidad, inherentes al uso de las mismas.-

14. ENTREGA DE LAS TARJETAS - La entrega de las tarjetas (altas) a los Titulares de Derechos deberá ser personal. Los mismos deberán suscribir un registro que acredite la efectiva recepción de los mismos.-

La entrega de tarjetas (altas) se realizará sin costo alguno para los mismos.

15. MONTO DE LA ACREDITACIÓN - CONTRAPARTE PROVINCIAL -

Las tarjetas permitirán la disponibilidad, por parte de los Titulares de Derecho, de importes de entre PESOS CIENTO SIETE (\$ 107.-) y PESOS CIENTO TREINTA TRES (\$ 133.-), según el caso, y que se acreditarán mensualmente por "LA PROVINCIA", durante DOCE (12) meses (12 acreditaciones), en la cuenta asociada

correspondiente a cada una de ellas; todo ello, según los criterios de asignación del PROGRAMA al que se destina.-

El aporte nacional por acreditación mensual alcanzará la suma de PESOS SESENTA Y DOS (\$ 62.-), por titular.-

"LA PROVINCIA" garantiza, mediante la integración de recursos propios, la cobertura financiera a la que se alude precedentemente.-

16. ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS - Los alimentos adquiridos a través de las tarjetas deberán ser entregados a los beneficiarios sin costo asociado alguno; debiendo asimismo "LA PROVINCIA" garantizar que el precio de los productos adquiridos por dicho medio de pago no difiera del establecido con relación a la compra en efectivo.-

17. DIFUSIÓN - "LA PROVINCIA" difundirá y/o publicará, en forma masiva, los listados de productos autorizados para la compra, y arbitrará los medios a efectos de entregar los mismos a los comercios adheridos al sistema de utilización de tarjeta. Este listado deberá encontrarse en lugares bien visibles del comercio; y efectuará controles en los puntos de venta a los efectos de asegurar lo establecido precedentemente.-

18. INFORMACIÓN FINANCIERA - "LA PROVINCIA" garantizará que las entidades a cargo de la distribución de las tarjetas y/o de la acreditación de fondos le efectúen rendiciones de cuentas referentes al uso de los fondos, y al pago a los comerciantes receptores de los mismos.-

19. ACUMULACIÓN DE SALDOS - La falta de erogación de fondos por parte de los Titulares de Derecho desde el momento de su acreditación y dentro de los períodos autorizados, así como los excedentes producidos por acreditarse fondos a menor cantidad de titulares a los previstos, producirá un saldo monetario general de carácter excedente que podrá ser utilizado nuevamente por "LA PROVINCIA" para acreditaciones de fondos adicionales a las establecidas en la cláusula 15, las cuales deberán revestir las condiciones allí estipuladas en cuanto a temporalidad, montos y criterios de asignación consignados precedentemente; pudiendo extenderse el periodo de ejecución del Convenio hasta su total inversión. El efecto citado en esta cláusula podrá producirse bajo sistema de acumulación de saldos (previa restitución a la cuenta operativa de "LA PROVINCIA") o por compensación de saldos por acreditación.-

20. CONTROLES INTERNOS - "LA PROVINCIA" arbitrará los medios a efectos de garantizar las facultades de los organismos de control citados en la cláusula 26, a efectos de desarrollar las funciones allí consignadas, y con el alcance citado, en dependencias de la/s entidad/es emisora/s, distribuidora/s y/o a cargo de la acreditación de fondos y pago a comerciantes; todo ello con relación exclusivamente al uso de los fondos nacionales; de la misma forma, deberá asegurar sus funciones de contralor a dichos efectos ante la/s entidad/es citada/s.-

VI- ASIGNACIÓN A MUNICIPALIDADES.

21. En la ejecución de los recursos objeto del presente Convenio deberán intervenir todas las MUNICIPALIDADES de Jurisdicción Provincial, debiendo "LA PROVINCIA" asignar los mismos en forma justa y equitativa.-

VII - POBLACIÓN OBJETIVO - INTEGRACIÓN AL SINTyS.

22. "LA PROVINCIA" se compromete a actualizar y optimizar todo tipo de información y datos referido a la población objetivo del presente Convenio.-

23. INTEGRACIÓN AL SINTyS - Asimismo, "LA PROVINCIA" deberá integrar sus bases de datos al SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL, TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTyS), con arreglo a los requisitos técnicos obrantes en el ACTA COMPLEMENTARIA AL ACUERDO MARCO DE ADHESIÓN, suscripta entre "EL MINISTERIO" y el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y que fuera aprobado por Resolución SGyA MDS N° 1279/07.-

A dicho efecto, la información producida como consecuencia de la integración de bases, consignada precedentemente, reviste carácter confidencial y estará sometida a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 y el Decreto PEN N° 1558/01.-

VIII- RENDICIÓN DE CUENTAS.

24. "LA PROVINCIA" deberá rendir cuentas de las inversiones realizadas con los fondos transferidos por "EL MINISTERIO"; en adecuación a lo establecido en la Resolución MDS N° 2458/04 - ANEXO V - PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS, que "LA PROVINCIA" declara conocer y aceptar.-

A dicho efecto, se deberá remitir la siguiente documentación:

01 NOTA DE ELEVACIÓN AL MDS, suscripta por la máxima autoridad del ORGANISMO.-

02 DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO, suscripta por la Máxima Autoridad del ORGANISMO y la Máxima Autoridad del Área Administrativa-Contable del mismo, incluyendo un DETALLE ANALÍTICO GLOBAL con los siguientes datos:
a) Suma total otorgada; b) Inversión rendida; c) Inversión total acumulada; d) Saldo a invertir.-

03 SOPORTE MAGNÉTICO que contenga la siguiente relación de datos, por acreditación mensual: a) Banco; b) Localidad; c) N° Tarjeta; d) Tipo; e) DNI; f) Nombre y Apellido del Titular; g) Código de Operaciones; h) Fecha de Operaciones; i) Detalle de Operación (Crédito/Consumo/Disponible No Utilizado); j) Importe; k) Saldo.-

04 PLANILLA - DETALLE DE APLICACIÓN DE RECURSOS POR PRESTACIONES, segregado por periodo mensual, y que contenga los siguientes datos

discriminados por Municipio: a) Denominación del Municipio; b) Monto acreditado correspondiente a prestaciones; e) Monto acreditado correspondiente a reintegro de IVA (en caso de así corresponder); d) Monto total acreditado; e) Monto consumido; f) Saldo no Utilizado; g) Cantidad de Tarjetas acreditadas.-

Esta planilla deberá estar suscripta por el Representante Legal de "LA PROVINCIA" -.

05 FORMULARIO DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN.-

06 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (con fotocopias autenticadas) suscripto con el proveedor de servicios.-

07 DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN: Recibos, Facturas, Notas de Crédito y/o o Liquidaciones emitidas por el Proveedor de Servicio, en fotocopias autenticadas.-

Toda la información señalada precedentemente, incluso los soportes magnéticos, deberá estar respaldados por la documentación fehaciente que acredite lo denunciado; y estar a disposición de "EL MINISTERIO" para cualquier requerimiento adicional o complementario que este último pudiere formular, atento a la particularidad de la prestación alimentaria a financiar.-

Todos los plazos se computarán por días corridos, y a partir de la recepción de los fondos en la cuenta a la que se alude en la cláusula 3.-

Los comprobantes respaldatorios de los pagos realizados, deberán contar con sello y/o leyenda de intervención que posibilite su inutilización.-

Se deja establecido que en todos los casos, la rendición se computará por el consumo y no por lo efectivamente acreditado a los titulares.-

En caso de realizar acreditaciones por importes superiores a lo establecido en la cláusula 15, se imputará el consumo en función de la proporción de aportes realizados por cada parte respecto a la acreditación (considerando como aporte nacional, a los efectos de prorratear la acreditación, el importe de \$ 62).-

IX - AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN.

25. "EL MINISTERIO" dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro éste disponga, para lo cual "LA PROVINCIA" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros, archivos de información y documentación complementaria relacionados con este Convenio, cuando le sean solicitados; independientemente del control y las auditorías que le competen a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA - RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO - SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN, conforme lo prescripto por la Ley N° 24.156.

X – SANCIONES.

26. La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales programados facultará asimismo a "EL MINISTERIO" a suspender, dejar sin efecto pagos pendientes y/o declarar la caducidad del subsidio en los términos del art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, sin necesidad de previo requerimiento; sin perjuicio del inicio de la acción legal pertinente.

Asimismo, "EL MINISTERIO" quedará automáticamente facultado a asignar fondos en forma directa a Municipios y/o Comunas, pudiendo suscribir los Acuerdos de Gestión que estimare pertinentes.-

XI. RESPONSABILIDAD.

27. "LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación al presente Convenio.-

Se deja establecido que toda contratación que efectúe "LA PROVINCIA" en el ámbito del presente Acuerdo, no se realizará por cuenta y orden de "EL MINISTERIO" -.-

A tal efecto, "EL MINISTERIO" queda eximido de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.-

XII - DISPOSICIONES FINALES.

28. Todos aquellos aspectos y especificaciones técnicas que pudieren no estar contempladas en el presente Convenio, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en el Expediente MDS N° E - 24.581- 2010, así como en los Informes Técnicos allí adjuntos, que "LA PROVINCIA" declara conocer; sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que "EL MINISTERIO" formule a dicho efecto.-

29. Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante carta documento u otro medio fehaciente.

30. Las partes se someten a jurisdicción de los Tribunales Nacionales Federales de la Capital Federal.-

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, siendo ambos textos fehacientes, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la siguiente fecha: 04 de Junio de 2010 – Dr. Sergio A. BERNI – Secretario de Gestión y Articulación Institucional - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.- Gustavo FERNANDEZ MENDÍA – Ministro de Bienestar Social.-

EXPEDIENTE N° 4418/11.-

Santa Rosa, 25 de Abril de 2011

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 549 /11.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.-
Gustavo R. FERNANDEZ MENDÍA – Ministro de Bienestar

Social.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 25 de Abril de 2011

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE (2614).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2616: DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETAS A EXPROPIACIÓN LAS ÁREAS NECESARIAS DENTRO DE LOS INMUEBLES QUE SERÁN DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ESTACIÓN DE BOMBEO Y CAÑERÍA DE IMPULSIÓN DE LOS LÍQUIDOS CLOACALES TRATADOS DE LA LOCALIDAD DE TOAY".-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las áreas necesarias dentro de los inmuebles designados como:

. Sección II, Fracción D, Lote 20; Parcela 10, de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa. Inscrito en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula II-7227. N° E. 7171/85. Partida N° 561.021.

. Sección II, Fracción D, Lote 20, Parcela 11, de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa. Inscrito en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula II-31040. N° E 11341/98. Partida N° 610.298.

. Sección II, Fracción D, Lote 20, Parcela 12, de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa. Inscrito en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula II-11195. N° E 1079/03 y 2290/03. Partida N° 561.045.-

. Sección II, Fracción D, Lote 20, Parcela 16, de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa. Inscrito en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula II-6951. N° E 8169/02. Partida N° 644.388.-

. Sección II, Fracción D, Lote 20, Parcela 28, de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa. Inscrito en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula II-2436. N° E 10389/08. Partida N° 561.002.-

. Sección II, Fracción D, Lote 20, Parcela 31, de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa. Inscrito en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula II-2437. N° E 1972/96. Partida N° 644.444.-

. Sección II, Fracción D, Lote 20, Parcela 39, de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa. Inscrito en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula II-46059. N° E 8268/03. Partida N° 561.010.-

. Sección II, Fracción D, Lote 20, Parcela 40, de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa. Inscrito en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble

en la Matrícula II-46058. N° E 7377/98. Partida N° 730.515.

Sección II, Fracción D, Lote 20, Parcela 43, de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa. Inscrito en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula II-50790. N° E 4960/01. Partida N° 745.679.-

. Sección II, Fracción D, Lote 20, Parcela 47, de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa. Inscrito en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula II-51306. N° E 913/02. Partida N° 747.515.-

Artículo 2°.- Los inmuebles mencionados en el artículo anterior serán destinados a la ejecución de la obra "Estación de bombeo y cañería de impulsión de los líquidos cloacales tratados de la localidad de Toay".-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de abril de dos mil once.-

Ing. Juan Ramón GARAY – Vicepresidente 1° – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 4424/11.-

Santa Rosa, 25 de Abril de 2011

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 550/11.-

C.P.N. Oscar Mario Jorge – Gobernador de La Pampa.-
Paulo BENVENUTO – Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 25 de Abril de 2011

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (2.616).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 17 -14-I-11- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 315 del Expediente N° 636/11.-

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 180656", adjunta a foja 34, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 3º.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración N° 181480, N° 181479 y N° 181484", adjuntas a fojas 209, 210 y 312, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 59 -27-I-11- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 307 del Expediente N° 1109/11.-

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 181485 y N° 181489", adjuntas a fojas 124 y 172, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración N° 180612, N° 180606, N° 180603, N° 180646 y N° 180661", adjuntas a fojas 224, 232, 237, 238 y 303, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 80 -11-II-11- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 292 del Expediente N° 1697/11.-

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 180685", adjunta a foja 29, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos de la Ley N° 23966 - Título III - Fondo de Obras Públicas.-

Art. 3º.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración N° 181491 y N° 181490", adjuntas a fojas 93 y 94, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 99 -25-II-11- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 212 del Expediente N° 2148/11.-

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 181496 y N° 181495", adjuntas a fojas 88 y 89, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 177513", adjunta a foja 155, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos. -

Art. 4º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 185189, N° 185194, N° 180699 y N° 180697", adjuntas a fojas 178, 180, 181 y 186, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 5º.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 182428", adjunta a foja 212, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Administración Provincial de Energía.-

Art. 6º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 104 -28-II-11- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de marzo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 186 a 202 del Expediente N° 14436/10, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2607.-

Decreto N° 400 -13-IV-11- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2011, el adicional "dos séptimos" fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de Agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, al Ingeniero Mauro Andrés EVANGELISTA, Legajo N° 48363 - Afiliado N° 62425.-

Decreto N° 547 -25-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Reglamento de Escuelas de Jornadas Completa que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Derógase toda norma legal que se oponga al presente.- (S/Expte. N°3887/11).-

Decreto N° 548-25-IV-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1924/10 para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD VILLA SANTILLÁN - SANTA ROSA" a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Eduardo Luis ALTUNA, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 70.883,56 y una deducción por un importe de \$ 5.258,20, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse en un importe de \$ 65.625,36, con valores al mes de Marzo de 2010, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 551 -25-IV-11- Art. 1º.- Rectifícase el primer considerando del Decreto N° 3445/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que a fojas 2/3 el SINDICATO GRÁFICO PATAGÓNICO DE LA IMPRENTA DIARIOS Y AFINES (SIGPa), ha solicitado un aporte económico de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), que será aplicado a la adquisición de equipamiento destinado a TRES (3) cabañas en la Villa Turística Casa de Piedra".-

Art. 2º.- Rectifícase el primer considerando del Decreto N° 3715/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que por Decreto N° 3445/10 se otorgó un subsidio al SINDICATO GRÁFICO PATAGÓNICO DE LA IMPRENTA DIARIOS Y AFINES (SIGPa), por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), que fue destinado a la adquisición de equipamiento para TRES (3) cabañas en la Villa Turística Casa de Piedra".-

Art. 3º.- Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 3445/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Otórgase un Subsidio a favor del SINDICATO GRÁFICO PATAGÓNICO DE LA IMPRENTA DIARIOS Y AFINES (SIGPa), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS CIEN MIL (100.000,00), que será aplicado a la adquisición de equipamiento destinado a TRES (3) cabañas en la Villa Turística Casa de Piedra".-

Decreto N° 557 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN ESCUELA N° 31 - RANCUL - LA PAMPA" a la Empresa ART-DITEVAN S.R.L. representada por su Socio Gerente Natalia Lorena TRIGÜY, por el monto de \$ 140.100,00 con valores al mes de ENERO de 2011 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 558 -28-IV-11- Art. 1º.- Reubicar a partir del presente Decreto, al agente perteneciente a la

Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Esteban Eduardo GARCIA -D.N.I. N° 21.702.449 -Clase 1970, Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa.-

Decreto N° 559 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL ESCUELA N° 241 - GENERAL PICO - LA PAMPA" a la Empresa GUERRERO CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, por el monto de \$ 550.400,00 con valores al mes de Diciembre de 2010 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General Públicas N° 38 y sus modificatorias-

Decreto N° 560 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado y en consecuencia, el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EJERCICIO 2011", que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de las obras detalladas en el Anexo del presente Decreto, se hará con fondos de la Jurisdicción M, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Cuenta 0, Finalidad y Función 710, Partida: 2.51.01.02.00. 000.5 (1774) por la suma de \$ 442.000,00 y Jurisdicción M, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Cuenta 1, Finalidad y Función 710, Partida: 2.51.01.01.00.083.4 (6690) por la suma de \$ 1.500.000,00 del Presupuesto vigente.-

ANEXO PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EJERCICIO 2011

MANTENIMIENTO ANUAL DE LA RED DE RIEGO, DRENAJE Y VIAL DEL SISTEMA AGRICOLA EL SAUZAL
PRESUPUESTO: \$ 290.000,00

MANTENIMIENTO ANUAL DE LA RED DE RIEGO, DRENAJE Y VIAL DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MULTIPLE DE 25 DE MAYO Y PUENTE DIQUE.
PRESUPUESTO: \$ 290.000,00

MANTENIMIENTO OBRAS CIVILES
PRESUPUESTO: \$ 100.000,00

DEFENSA DE MARGENES
PRESUPUESTO: \$ 130.000,00

PLANIFICACIÓN DE LA COLONIZACIÓN
PRESUPUESTO: \$ 185.000,00

PROMOCIÓN Y APOYO A LA PRODUCCIÓN
PRESUPUESTO: \$ 212.000,00

PARCELA DEMOSTRATIVA EN SECCIÓN II
PRESUPUESTO: \$ 150.000,00

PARCELA DEMOSTRATIVA EN CASA DE PIEDRA
PRESUPUESTO: \$ 290.000,00
PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y RECUPERACIÓN
PRODUCTIVA – LEY N° 2566
PRESUPUESTO: \$ 295.000,00

TOTAL: \$ 1.942.000,00

Decreto N° 561 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 09/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALA VELATORIA - DORILA - LA PAMPA" a la Empresa IA.SER INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS perteneciente a TORALES ALDERETE Luis y LOPEZ Jorge Luis S.H., por el monto de \$ 506.242,60 con valores al mes de DICIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias -

Decreto N° 562 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Recursos Naturales de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, convocado mediante la Resolución N° 602/10 del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 2 Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Rosa Susana DELARADA D.N.I. N° 14.852.501, Clase 1962, Afiliado N° 37769, Legajo N° 9945.-

Decreto N° 563 -28-IV-11- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación al Subcomisario de Policía Ramón Gustavo MUÑOZ, Clase 1968. DNI. N° 20.131.714, por aplicación del artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y sin perjuicio de lo dispuesto en la segunda parte del artículo 77 de la misma Norma Jurídica.-

Decreto N° 564 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Guillermo René SCHIAVI GON -D.N.I. N° 28.734.719 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 565 -28-IV-11- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) Ley N° 643, María Cristina CAPPELLO -

D.N.I. N° 11.699.943 -Clase1955-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 566 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO SEDE JUDICIAL - GENERAL AGHA - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA DEL OESTE S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Lucas Alfredo PÉREZ, por el monto de su oferta de \$ 1.321.473,44. con valores al mes de NOVIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias-

Decreto N° 567 -28-IV-11- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Ministerio de Bienestar Social, a la agente Categoría 7, Adriana Patricia BERGHIN -D.N.I. N° 16.354.564 dependiente de la Dirección de Informática de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 568 -28-IV-11- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 595/09 mediante el cual se le diera la baja al ex-Cabo de Policía Raúl Maximiliano MENDEZ, DNI N° 27.103.402, Clase 1979, con encuadre en artículo 132, inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034. a partir de la fecha de su notificación del presente.-

Art. 2º.- Destitúyase de la Policía de la Provincia de La Pampa a partir de la fecha de su notificación, con carácter de cesantía al ex-Cabo de Policía Raúl Maximiliano MENDEZ, DNI N° 27.103.402, Clase 1979, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62, inciso 12) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 569 -28-IV-11- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2010, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Nelly Yolanda ROLDAN -D.N.I. N° F 5.071.359 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 177 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 570 -28-IV-11- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2010, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Antonio Alberto CORONEL -D.N.I. N° 10.269.749 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 571 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DIRECCIÓN DE

EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y OFICINAS DESCENTRALIZADAS DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa CATSA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Ignacio SEGURA, por el monto de su oferta \$ 295.050,00 con valores al mes de DICIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 572 -28-IV-11- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Gustavo Norberto BALDUINI, D.N.I N° 21.929.259, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 573 -28-IV-11- Art. 1°.- Adscribir a partir del 21 de diciembre de 2010 y por el término de 365 días, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Carlos BOLLA - L.E. N° 7.367.117-Clase 1947-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 574 -28-IV-11- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Dirección General de Canal 3, al agente Categoría 9, Horacio Roque MENNA -D.N.I. N° 14.664.485-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 575 -28-IV-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirtha Nilda FIGUEROA -L.C. N° 6.353.168 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 577 -28-IV-11- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2011, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Amilia HOLZMANN -L.C. N° 6.632.858 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 578 -28-IV-11- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2006; a la docente Esther Margarita ORELLANA, DNI N° F 5.940.317, Clase 1948 al cargo titular de Directora de Doble Turno en la Escuela N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 579 -28-IV-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de diciembre de 2010, de la docente Clotilde Alicia LAVIN, LC N° 6.664.721, Clase 1951, a los cargos titulares de Profesora de Química I: 4

horas cátedra 1° I; 4 horas cátedra 1° II; 4 horas cátedra 1° III- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones- 4 horas cátedra 2° I; 4 horas cátedra 2° II; 4 horas cátedra 2° III -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales- en el Colegio Secundario "República de El Salvador"; Química y su Aplicación: 4 horas cátedra 3° I; 4 horas cátedra 3° II - Modalidad Ciencias Naturales-; Química I: 4 horas cátedra 2° I -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales-, ambas de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 580 -28-IV-11- Art. 1°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa RL. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo Lorda, la ejecución de la obra: "REPARACIONES DE URGENCIA EN CUBIERTA Y CIELORRASO DEL SECTOR DE TOCOGINECOLOGÍA, HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA – LA PAMPA", por el monto de \$ 341.600,00 a valores del mes de DICIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 2137/10, y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 581 -28-IV-11- Art. 1°.- Transfierase a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, la suma de \$ 969.000,00 en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación en fecha 30 de diciembre de 2010, por el cual se realiza un aporte a la Provincia para concretar asistencia financiera a actividades productivas que promuevan las economías regionales.-

| | Municipios/Comisiones de Fomento | \$ |
|-------|----------------------------------|------------|
| 143-8 | Limay Mahuida | \$ 30.000 |
| 161-0 | 25 de Mayo | \$ 30.000 |
| 071-1 | Algarrobo del Aguila | \$ 57.000 |
| 091-9 | Gobernador Duval | \$ 25.500 |
| 072-9 | La Humada | \$ 240.000 |
| 092-7 | Puelches | \$ 40.500 |
| 162-8 | Puelén | \$ 156.000 |
| 053-9 | Santa Isabel | \$ 390.000 |

Decreto N° 582 -28-IV-11- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 5746/09 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD – DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS - S/INSTRUCCIÓN SUMARIA".-

Decreto N° 583 -28-IV-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2011, a la docente María del Carmen TOSINI, L.C. N° 5.411.763, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 26 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 584 -28-IV-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 25 de agosto de 2010, a la docente

Viviana Elisabet BORGETTO, DNI. N° 14.294.790, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grupo - turno tarde - de la Escuela Especial N° 1 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 585 -28-IV-11- Art. 1º.- Conceder, a partir del 1 de marzo de 2011, la permuta solicitada por los docentes Carlos Alberto GARNERO, DNI N° 22.599.861, quién revistará como titular en el cargo de Profesor de Historia: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- en el Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini" de General Pico y María Cecilia DIZ, DNI N° 13.765.264 quién revistará como titular en el cargo de Profesora de Historia: 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 2° II , turno mañana- en el Colegio Secundario "Juan H. Morán" de Eduardo Castex, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 53 del Capítulo X -Permutas- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 586 -28-IV-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del 3 de noviembre de 2010, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Luis Alberto SAAVEDRA - L.E: N° M 7.365.050 -Clase 1945-, perteneciente a la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 587 -28-IV-11- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Pablo Alberto LAZO, D.N.I. N° 17.730.595, Clase 1966, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 588 -28-IV-11- Art. 1º.- Autorízase a Fiscalía de Estado de la Provincia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, el Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, y la alumna de la carrera de Abogacía de dicha Casa de Estudios, Julia FERNÁNDEZ MIRO (DNI. N° 34.487.045), de conformidad con el Anexo que forma parte del presente. (s/Expte. N° 11796/10)

Art. 2º.- El acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.-

Decreto N° 589 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN SUBSECRETARIA DE CULTURA SANTA ROSA- LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA WEISS representada por su Titular Señor Mario Alberto Weiss, por el monto de \$ 583.257,60

con valores al mes de DICIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 590 -28-IV-11- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 3° del Decreto N° 3372/10 el que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la presente contratación se imputará a la Jurisdicción "Q" -Unidad de Organización 01 -Cuenta 0 -Finalidad y Función 110 -PR. 10 -pa.02 -sp 00 -Control 2 del presupuesto vigente.

Decreto N° 591 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN COLEGIO GENERAL BELGRANO SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Carlos Daniel Massera, por el monto de \$ 1.960.320,00 con valores al mes de OCTUBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-(S/Expte. N° 5773/10)

Decreto N° 592 -28-IV-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de diciembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Delia HABERKORN -D.N.I. N° F 4.590.981 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 593-28-IV-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2010, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2,378-, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa Hospitalaria) Ley N° 1279 Ana Elisa del Carmen JUNCOS MASSOLA -D.N.I. N° 12.560.444 - Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 594 -28-IV-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 18 de octubre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Jorgelina RUIZ - D.N.I. N° F 5.970.337 - Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 595 -28-IV-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2010, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -

redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley 1279- Héctor Jorge GRACIANO -L.E. N° M 8.428.893 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 596-28-IV-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 7 de octubre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Azucena de la IGLESIA -D.N.I. N° F 5.687.364 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 597 -28-IV-11- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2011 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Raquel DURAN -L.C. N° 6.389.897 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Catastro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 598 -28-IV-11- Art. 1º.- La Habilitación de Cultura y Educación, pagará al ex docente Horacio VICENTE, LE N° M 5.053.865, Clase 1942, la suma de \$ 5.000,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2009.-

Decreto N° 599 -28-IV-11- Art. 1º.- Déjase sin efecto el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, convocado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizado por Decreto N° 2692/10, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN COMISARIA - MACACHIN - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo N° 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 600 -28-IV-11- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011 a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Teresa DELARADA -D.N.I. N° 12.211.912-Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 601 -28-IV-11- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2010, al agente (designado en la Ley N° 2343) Nicolás Ernesto Agustín ARIAS -D.N.I. N° 27.103.678 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343.-

Decreto N° 602 -28-IV-11- Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 1 de Febrero de 2011, a la agente Categoría 1- Rama Administrativa de la Ley N° 643, Mirta Gladys SURA (LC. N° 5.944.448, Clase 1949) perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 603 -28-IV-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 18 de noviembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Beatriz Cristina BAUDRACCO -D.N.I. N° 12.152.764 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 604 -28-IV-11- Art. 1º.- Considérase adscripta a partir del 23 de marzo de 2010 y por el término de 1 año, a la Cámara de Diputados a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Olinda Susana NOVILLO -L.C. N° 5.708.216-Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.

Decreto N° 605-28-IV-11- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2010 a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Leticia Vilma Rosina HEIB -D.N.I. N° F 6.353.018 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 606 -28-IV-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2010, de la docente Sara Jorgelina RUF, DNI N° 11.699.913, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora de Geografía 1: 4 horas cátedra 1° I en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5; Educación Ética y Ciudadana: 2 horas cátedra 8° II; 2 horas cátedra 9° I; Geografía: 2 horas cátedra 8° I; 2 horas cátedra 8° II; 2 horas cátedra 9° I; 2 horas cátedra 9° II; 2 horas cátedra 9° III en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 18), ambos de Macachín.-

Decreto N° 607 -28-IV-11- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Unanue -226-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 52.279,681 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12654/09).-

Decreto N° 608 -28-IV-11- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de La Adela -031-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 54.200,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 14055/09).-

Decreto N° 609 -28-IV-11- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad La Maruja -183-4- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 49.462,60, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13193/09).-

Decreto N° 610 -28-IV-11- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS el

bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 13069/10).-

Decreto N° 611 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12280/10 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD -MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 28.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 67.900,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 612 -28-IV-11- Art. 1º.- Transfiérase a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, la suma de \$ 1.221.000,00 en el marco del Convenio N° 624/10 suscripto con el Ministerio Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación en fecha 30 de diciembre de 2010 por el cual se realiza un aporte a la Provincia para concretar asistencia financiera a actividades productivas que promuevan las economías regionales.-

| | Municipio/Comisión de Fomento | \$ |
|-------|-------------------------------|------------|
| 101-6 | Alpachiri | \$ 174.000 |
| 224-6 | General Acha | \$ 240.000 |
| 113-1 | General San Martín | \$ 141.000 |
| 226-1 | Unanue | \$ 150.000 |
| 102-4 | General Campos | \$ 15.000 |
| 222-0 | Colonia Santa María | \$ 165.000 |
| 105-7 | Colonia Santa Teresa | \$ 30.000 |
| 225-3 | Quehué | \$ 240.000 |
| 115-6 | Jacinto Arauz | \$ 66.000 |

Decreto N° 613 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado y en consecuencia adjudicase el Concurso de Precios N° 02/10 relacionado con la realización del "PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA UNIDAD DE EXPERIMENTACIÓN ADAPTATIVA Y EXTENSIÓN RURAL DEL INTA EN 25 DE MAYO", al Arquitecto León MAREK, con domicilio en la calle Emilio Mitre N° 660 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en la suma total de \$ 76.000,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el presente trámite en el artículo 13 – tercer párrafo - del Decreto N° 1159/55, Reglamentario de la Ley General de Obras

Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1º del Decreto N° 1062/01 y modificado por el artículo 1º del Decreto N° 990/06.-

Decreto N° 614 -28-IV-11- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 86.655,57, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461- con destino a beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12656/09).-

Decreto N° 615 -28-IV-11- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Realicó -197-4- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 61.175,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 14884/09).-

Decreto N° 616 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/27 del Expediente N° 11566/10 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 42/11, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos" Ex Unidad Educativa N° 13, de la ciudad de General Pico.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 617 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/26 del Expediente N° 11999/10 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 40/11, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario Ex Unidad Educativa N° 10 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 618 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/27 del Expediente N° 9805/10 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 38/11, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario Juana Azurduy Ex Unidad Educativa N° 12 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y

Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 619 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 37/44 del Expediente N° 721/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 19/11, para la contratación del servicio de provisión de agua de bebida envasada en bidones, destinado a las distintas oficinas dependientes del Ministerio de Salud.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, sita en el Tercer Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa La Pampa (S/Expte. N° 721/11)

Decreto N° 620 -28-IV-11- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de General Acha -224-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 115.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13036/09).-

Decreto N° 621 -28-IV-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de febrero de 2011, de la docente Carolina Griselda GARCIA, D.N.I. N° 28.395.220, Clase 1980, al cargo titular de Maestra Recuperadora en el Centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 622 -28-IV-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2011, de la docente Marta Haydee SANCHEZ, L.C. N° 5.462.545, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 251 (Jornada Completa) de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 623 -28-IV-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de febrero de 2011, de la docente María Esther LORENZATTI, D.N.I. N° 10.342.581, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la escuela N° 14 (Jornada Completa) de Alta Italia, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 624 -28-IV-11- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –Ley N° 1279 – Nilda Noemí DIAZ –D.N.I. N° 14.957.672 –Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 28 de diciembre de 2009, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente.-

Decreto N° 625 -28-IV-11- Art. 1º.- Aceptar la

renuncia, a partir del 21 de febrero de 2011, de la docente Laura Adriana SANCHEZ, D.N.I. N° 12.194.443, Clase 1958, al cargo titular de Profesora de Historia II: 3 horas cátedra 3º II en el Colegio Secundario “República Argentina” de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 626 -28-IV-11- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Susana Elvira PEDERNERA –D.N.I. N° 24.067.757 –Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 17 de noviembre de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente.-

Decreto N° 627 -28-IV-11- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Osvaldo Rubén BARAVALLE -D.N.I. N° 10.174.089 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el mismo, a partir del 4 de octubre de 2010, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 1º de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 628 -28-IV-11- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2010 a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Mónica Inés BUCATARI -D.N.I. N° 14.852.512 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 629 -28-IV-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 27 de diciembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Ana María DENOUEARD -D.N.I. N° F 6.353.148 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 630 -28-IV-11- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación, del agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Pablo Daniel SALAZAR -D.N.I. N° 28.767.831-, perteneciente a la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 631 -28-IV-11- Art. 1º.- Adscribir a

partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011 a la Cámara de Diputados, a la agente, Maestro Especial - Ley N° 643 -Adriana Inés NERVI -DNI N° 13.753.919-Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 632 -28-IV-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2011, de la docente Nora Laura GIUSTI, D.N.I. N° 14.234.465, Clase 1961, al cargo titular Jefe de Departamentos y Profesora: Psicología Evolutiva: 3 horas cátedra 1° U; Ética y Deontología: 2 horas cátedra 2° U; Psicología General: 3 horas cátedra 1° U; Práctica: 8 horas cátedra 2° U; Taller Didáctico: 2 horas cátedra 1° U en el Instituto de Formación Docente de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 633 -28-IV-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de febrero de 2011, de la docente Marina GIRELLI, D.N.I. N° 10.614.902, Clase 1953, al cargo titular de Profesora de Física I: 4 horas cátedra en 1° II en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 634 -28-IV-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2010, al docente Horacio Modesto BENGOCHEA, DNI N° 10.455.074, Clase 1952, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica -turno mañana y tarde- en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 18) de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 635 -28-IV-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, del docente Gustavo Fabián DUBIE, D.N.I. N° 17.999.159, Clase 1966, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación en los Jardines de Infantes Nucleados N° 7 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 636 -28-IV-11- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2011, a la Municipalidad de Puelén al agente Categoría 2 Rama Administrativa- de la Ley N° 643, Roberto Daniel GHEZZI - DNI. N° 10.233.075, Clase 1952, perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 637 -28-IV-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2010, a la docente María Angélica GOÑI, D.N.I. N° 10.944.573, Clase 1955, al cargo titular de Profesora: Lengua: 5 horas cátedra 8° B; 5 horas cátedra 9° B en la Escuela N° 33 y Profesora: Lengua y Literatura I: 4 horas cátedra 1° I; Lengua y Literatura II: 4 horas cátedras 2° I en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9, ambas de Jacinto Arauz, con

encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 638 -28-IV-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de febrero de 2011, de la docente Juliana FAMBRINI, D.N.I. N° 24.837.291, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 1° I en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 639 -28-IV-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente Irma Susana RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10.322.504, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 111 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 640 -28-IV-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente Griselda Renatte TABLADO, D.N.I. N° 11.481.623, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado, - turno mañana- en la Escuela N° 30 de la localidad de Embajador Martini, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 641 -28-IV-11- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 14 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social, a la agente Categoría 2, María Eugenia GIUGNO -D.N.I. N° 20.834.227 perteneciente al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 642 -28-IV-11- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de 1 año, a la Municipalidad de Toay, al agente -Ley N° 2343- Miguel Ovidio ASTRADA -L.E. N° 7.359.694-Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 643 -28-IV-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2010, a la docente Sonia Elsa BARRON, D.N.I. N° 11.315.905, Clase 1954, al cargo titular de Auxiliar Docente, -turno noche-, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 644 -28-IV-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2011, de la docente Carina Alicia PEZZOLA CARNICELLI, D.N.I. N° 21.855.871, Clase 1971, al cargo titular de Auxiliar Docente en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 645 -28-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el

proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 21/28 del Expediente N° 1131/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 10/11, para la adquisición de equipamiento odontológico destinado distintos Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 646 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2011 a la Empresa "OESTE", propiedad del Señor José Jesús LARREGOLA DNI N° 13.467.323, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, entre las localidades de LA HUMADA - ALGARROBO DEL AGUILA - SANTA ISABEL - CHOSMALAL - LIMAY MAHUIDA, por la suma de \$ 24.172,80 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 647 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 63/114 del Expediente N° 1282/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 11/11, para la adquisición de reactivos y drogas para los laboratorios de los establecimientos asistenciales de la provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 648 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente N° 11564/10 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 39/11, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Virginia Galletti de Amela de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.- (S/Expte. N° 11564/10)

Decreto N° 649 -28-IV-11- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio de Cooperación N° 339/10, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa representada por el Ministerio de la Producción el día 27 de agosto de 2010, mediante el cual el organismo nacional aportará asistencia financiera

de \$ 100.000,00 cuyo destino será brindar ayuda a pequeños productores tamberos afectados por la sequía, ubicados en los Departamentos de Hucal y Guatraché, para realizar inversiones de infraestructura y equipamiento, el que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 10725/10).-

Art. 2º.- Solicítase la aprobación Legislativa prevista en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 650 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2011 a la Empresa "TURISMO GENERAL PICO S.R.L.", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros entre las localidades de VICTORICA y SANTA ISABEL, por la suma de \$ 5.256,00 mensuales, con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 651-28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención durante el año 2011 a la Empresa "TURISMO GENERAL PICO S.R.L.", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, entre la ciudad de GENERAL PICO y la localidad de TELEN, por la suma de 28.078,40 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 652 -28-IV-11- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1659/2005 mediante el cual se le diera la baja al ex Cabo Primero de Policía Ceferino Ramón RODRIGUEZ, DNI N° 23.972.230, Clase 1974, con encuadre en artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, a partir de la fecha de su notificación.-

Art. 2º.- Destitúyase de la Policía de la Provincia de La Pampa a partir de la fecha de su notificación, con carácter de exoneración al ex Cabo Primero de Policía Ceferino Ramón RODRIGUEZ, DNI N° 23.972.230. Clase 1974, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63, incisos 3) y 7) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 653 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 188/10 del mismo Organismo.

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

| APELLIDO Y NOMBRE | CATEGORÍA | LEGAJO |
|---------------------------------------|-----------|--------|
| DIAZ, Edgardo -DNI 28.556.765 | 5 | 58369 |
| CHAZARRETA, Christian -DNI 27.103.128 | 6 | 58380 |
| ARAYA, Sergio -DNI 26.372.935 | 6 | 59562 |

Decreto N° 654 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 194/10 del mismo Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

| APELLIDO Y NOMBRE | CATEGORÍA | LEGAJO |
|---------------------------------------|-----------|--------|
| GAMBULLI, Carolina -DNI 21.955.219 | 5 | 58388 |
| BADER, Mariángeles -DNI 25.449.142 | 6 | 58365 |

Decreto N° 655 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 191/10 del mismo Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

| APELLIDO Y NOMBRE | CATEGORÍA | LEGAJO |
|------------------------------------|-----------|--------|
| INTROCASO ALEJO -DNI 25.594.666 | 5 | 58371 |
| SERRANO, Javier -DNI 23.422.049 | 6 | 59142 |
| MONTEIRO. Mauro -DNI 24.517.707 | 7 | 58360 |

Decreto N° 656 -28-IV-11- Art. 1º.- Transfiérase al Ente Oficial de Turismo Patagonia Argentina la suma de 126.110.00, en concepto de aporte anual de la Provincia de La Pampa, con destino a la integración del Presupuesto y Plan de Acciones para el año 2011, previsto para el funcionamiento del citado Organismo.-

Decreto N° 657 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, convocado mediante la Resolución N° 523/10 del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Eduardo Antonio FIORUCCI, L.E. 7.664.276, Clase 1.949, Afiliado N° 28043, Legajo N° 4694, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Provincia.-

Decreto N° 658 -28-IV-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente María Ester Isolina PIREZ, DNI N° 11.711.117, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 193 de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 659 -28-IV-11- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2010 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Teresa FERNANDEZ -D.N.I. N° F

4.612.072 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 660 -28-IV-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, de la docente Rosa del Carmen Beatriz SOTELO, D.N.I. N° 12.329.076, Clase 1958, al cargo titular de Profesora: Educación Ética y Ciudadana: 2 horas cátedra 8º III en el Colegio Secundario "Marcelino Catrón" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 661 -28-IV-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2011, a la docente Mirtha Nilda FIGUEROA, L.C. N° 6.353.168, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Cocina y Repostería en el Centro Laboral N° 18 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 662 -28-IV-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de diciembre de 2010, a la docente Liliana Amelia PUJOL, DNI N° F 6.245.949, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 7 de Victorica, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 663 -28-IV-11- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 23 de julio de 2010, al agente Categoría 15 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279 Gustavo Enrique CUENCA -D.N.I. N° 18.334.411-Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 664 -28-IV-11- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 24 de abril de 2010, a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Silvia Rosa GALVAN -D.N.I. N° 14.341.731 -Clase 1962-, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales.-

Decreto N° 665 -28-IV-11- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2011, a la docente Diana Gloria LARA, L.C. N° 5.972.485, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 66 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 666 -28-IV-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2010, a la docente Marta Graciela PERIGA, DNI. N° 10.919.664, Clase 1953, a los cargos titulares de Maestra de Grado en la Escuela N° 221 y Escuela N° 6, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 667 -28-IV-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2011, de la docente Ana María PANIEGO, DNI F N° 5.970.302, Clase 1949, al cargo titular de Fonoaudióloga del Centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el

artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 668 -28-IV-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2011, al docente Néstor Enrique GONZALEZ, D.N.I. N° M 7.664.496, Clase 1951, al cargo titular de Maestro de Grado en la Escuela N° 31 de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 669 -28-IV-11- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2011, a la docente Nora Teresa DUVEN, D.N.I. N° 11.606.510. Clase 1955, a los cargos – titulares- de Maestra de especialidad: Educación Física Recreación – turno tarde- en la Escuela N° 221 y Profesora en 27 horas cátedra de Educación Física Mujeres: 3 horas cátedra 9° I y II, 3 horas cátedra 8° I y II, 3 horas cátedra 8° V, Educación Física varones: 3 horas cátedra 8° V, 3 horas cátedra 9° I y II, 3 horas cátedra 8° I y II en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 10) y Educación Física Recreación: 3 horas cátedra 8° IV, 3 horas cátedra 8° I y 3 horas cátedra 8° II en el Colegio Secundario "Marcelino Catrón", todos establecimientos de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 670 -28-IV-11- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2010, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Oldemar Aníbal FERNANDEZ -L.E. N° M 7.360.411 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 671 -28-IV-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 13 de diciembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643, María Ester del RIO -D.N.I. N° F 4.611.778 - Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 672 -28-IV-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2011, a la docente María Elsa MARADEI, D.N.I. N° 10.227.416, Clase 1952, a los cargos titulares de Profesora de Plástica: 2 horas cátedra 8° VII, 1 hora cátedra 8° VI, 1 hora cátedra 8° IV, 1 hora cátedra 8° V, 2 horas cátedra 8° I, 2 horas cátedra 9° III, 2 horas cátedra 9° II, 2 horas cátedra 9° I, 2 horas cátedra 9° VI, 2 horas cátedra 9° V, 2 horas cátedra 9° IV, 1 hora cátedra 8° III, 1 hora cátedra 8° II; Espacio de Opción Institucional: 3 horas cátedra 9° III en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nerví"; Plástica: 2 horas cátedra 8° V, 2 horas cátedra 8° IV, 2 horas cátedra 8° I, 2 horas cátedra 9° V y 2 horas cátedra 9° IV en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso"; Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 horas cátedra 1°II en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", todos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 673 -28-IV-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS - REALICÓ - LA PAMPA" a la Empresa INARCO S.A. representada por su Presidente Ingeniero Héctor Miguel MOHEDANO, por el monto de su oferta de \$ 8.950.186,79 con valores al mes de DICIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12339/10).-

Decreto N° 674 -28-IV-11- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2011 de la docente Liliana Asunción FORTE, D.N.I. N° 10.455.259, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 111 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 675 -28-IV-11- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2011, a la docente Liliana Delia SUSVIELLE, D.N.I. N° 11.013.836, Clase 1954, a los cargos titulares de Profesora de Ciencias Biológicas: 2 horas cátedra 8° IV, 3 horas cátedra 8° V, 2 horas cátedra 9° V en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 13); Ciencias Biológicas: 3 horas cátedra 8° III, 2 horas cátedra 8° I en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 15); Ayudante de Clases Prácticas en el Colegio Secundario "República de El Salvador"; Biología 1: 3 horas cátedra 2° II en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 y Biología: 2 horas cátedra 8° I, 2 horas cátedra 8° II en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 16), todos de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 676 -28-IV-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir 1 de febrero de 2011, a la docente Graciela Martha HIDALGO, D.N.I. N° 11.722.502, Clase 1955, a los cargos titulares de Auxiliar Docente en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" y Maestra de Grado en la Escuela N° 111, ambos de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 677 -28-IV-11- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2010, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Eva Ester RIOS -L.C. N° 4.723.774 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 678 -28-IV-11- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2010, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Carmen Ester WILBERGER -L.C. N° 5.865.766 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 679 -28-IV-11- Art. 1º.- Aceptase, a partir del 1 de enero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-Serafina Ercilia MAGALLANES -L.C. N° 6.503.626 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 680 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Natalia Soledad BLUA -D.N.I. N° 30.960.711 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 681 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Mario Germán VICENTE -D.N.I. N° 24.337.950 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 682 -28-IV-11- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 630,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Carlos Maximiliano BLANCO, Documento Nacional de Identidad N° 31.435.253, CUIL: 20- 31435253-0, de la localidad de Macachín.-

Decreto N° 683 -28-IV-11- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Marcela Elisa GIMENEZ, Documento Nacional de Identidad N° 17.734.730, CUIL: 27-17734730-8, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 684 -28-IV-11- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13031/10).-

Decreto N° 685 -28-IV-11- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a

partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Fabiana Marina BAILO, Documento Nacional de Identidad N° 21.717.012, CUIL: 27-21717012-0, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 686 -28-IV-11- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13030/10).-

Decreto N° 687 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y (Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Lorena Beatriz CATTANEO -D.N.I. N° 24.971.334 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 688 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Andrea Alejandra CRUZ -D.N.I. N° 25.882.382 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 689 -28-IV-11- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2010 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Julia Sara ERRECOUNDO -D.N.I. N° F 5.441.387 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 690 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 195/10 del mismo Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

| APELLIDO Y NOMBRE | CATEGORÍA | LEGAJO |
|-------------------------|-----------|--------|
| FERNANDEZ, María Alcira | 7 | 58370 |
| -DNI14.341.475 | | |
| REYNOSO, Aníbal | 7 | 58385 |
| -DNI 26.357.583 | | |
| GRANDON, Gabriela | 7 | 58387 |
| -DNI 21.702.251 | | |

MARTINEZ, Ivana 7 60257
-DNI 26.839.444

Decreto N° 691 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 190/10 del mismo Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

| APELLIDO Y NOMBRE | CATEGORÍA | LEGAJO |
|-------------------------|-----------|--------|
| LOGGIA REYNOSO, Gustavo | 5 | 59079 |
| -DNI 21.686.828- | | |
| JUAREZ, Adriana | 8 | 66542 |
| -DNI 18.348.803 | | |

Decreto N° 692 -28-IV-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2011, la renuncia presentada por el Ingeniero Roberto GONZALEZ (D.N.I. N° 10.306.651 - Clase 1952), al cargo de Director de Políticas Hídricas, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Decreto N° 693 -28-IV-11- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2011 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- César Oddone RICHI - D.N.I. N° M 7.362.905 -Clase 1944-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 177 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 694 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 178/10, de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

| APELLIDO Y NOMBRE | CATEGORÍA | LEGAJO |
|----------------------|-----------|--------|
| ZANETTI, Raúl Gastón | 4 | 58498 |
| -DNI N° 24.056.376- | | |
| JEREZ, Pablo Emanuel | 6 | 58361 |
| -DNI N° 28.405.528 | | |

Decreto N° 695 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 165/10 de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promover a las categorías respectivas a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

| APELLIDO Y NOMBRE | CATEGORÍA | LEGAJO |
|-----------------------|-----------|--------|
| DIEZ, Martín Eduardo | 5 | 58367 |
| -DNI 24.650.817- | | |
| PIÑERO, Andrea Lorena | 5 | 58372 |
| -DNI 27.954.897- | | |
| OSSES, Andrea Silvana | 5 | 16313 |
| -DNI16.667.798- | | |

Decreto N° 696 -28-IV-11- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción G, Unidad de Organización 43, Dirección de Industria, dependiente de la

Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs del Ministerio de la Producción, para cubrir un cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa Ley N° 643, reservada en el Expediente N° 1630/11, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y del Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 697 -28-IV-11- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2011, a la docente Elcira Antonia ZARATE, D.N.I. N° 10.455.336, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 1 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 698 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 181/10, de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva al agente que se nombra, conforme al siguiente detalle:

| APELLIDO Y NOMBRE | CATEGORÍA | LEGAJO |
|-------------------|-----------|--------|
| CON, Luis Enrique | 7 | 64107 |
| DNI N° 21.702.455 | | |

Decreto N° 699 -28-IV-11- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2011, a la docente Nelly Olga GEBRUERS, L.C. N° 4.631.065, Clase 1944, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Cultura Rural y Doméstica (Indumentaria), con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 700 -28-IV-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL - COLONIA CHICA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 453.000,00 con valores al mes de FEBRERO de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 701 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Cristian Enrique CURTI -D.N.I. N° 33.242.285 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 702 -28-IV-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de enero de 2011, a la docente Dora Eva MONACO, DNI N° 10.269.833, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 25 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 703 -28-IV-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2011, a la docente Norma Ester PONTET, DNI N° 10.322.475, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 33 de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 704 -28-IV-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2011, a la docente Lilian Idelma DALMAS, DNI N° 10.944.550, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 33 de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 705 -28-IV-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2010, a la docente Olga Teresa MARINO, DNI N° 11.038.637, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 195 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 706 -28-IV-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2010, a la docente Martha Esther TOSCO, L.C. N° 4.998.034, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música de la Escuela N° 14 – Jornada Completa de Alta Italia, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 707 -28-IV-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2011, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Eva María RINCON -D.N.I. N° F 4.722.968 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 708 -28-IV-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2011, de la docente Marta Irene MUCH, D.N.I. N° 20.723.956. Clase 1969. al cargo titular de Profesora de Formación Ética y Ciudadana en 4 horas cátedra en 3º I en el Colegio Secundario "Enrique Stieben" de Anguil, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias:-

Decreto N° 709 -28-IV-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de Enero de 2011, la renuncia presentada al cargo Categoría 7 - Rama Mantenimiento y Producción - de la Ley N° 643 - del agente Isidro VALDEZ (DNI. N° M 7.364.854, Clase 1945), dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del

derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 710 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3882/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Anguil por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 450.000,00 destinado a la obra "Cordón Cuneta y Badenes de Hormigón".-

Decreto N° 711 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 2388/11, y Convenio obrante a fojas 14, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Quetrequén por el cual se ha destinado un aporte no reintegrable por la suma de \$ 240.000,00 destinado a la obra "Remodelación Salón Comunitario".-

Decreto N° 712 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3885/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Unanue por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 135.000,00 destinado a la obra "Cordón Cuneta, Badenes, Veredas y Renovación del Alumbrado Público".-

Decreto N° 713 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3429/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Guatraché por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 440.000,00 destinado a la obra "Obras de Refacción y Remodelación de Espacios Públicos".-

Decreto N° 714 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3881/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Anguil por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, destinado a la obra "Recuperación de Espacios Públicos".-

Decreto N° 715 -28-IV-11- Art. 1º.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General procederá a transferir al COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO) durante el año 2011, la suma de \$ 361.140,00 en concepto de aportes correspondientes al año 2011, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento de dicho Organismo.-

Decreto N° 716 -28-IV-11- Art. 1º.- Autorízase al Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa una Caja Chica por la suma de \$ 2.500,00 para atender erogaciones por Bienes y Servicios en la sede de la ciudad de General Pico con cargo en las Partidas: Jurisdicción "G", Unidad de Organización 01- Cuenta 0- FyF 790, 01-011-02-02-00000- SERVICIOS NO PERSONALES (1139) \$ 1.000,00 y Jurisdicción "G", Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - FyF 790, 01-011-01-01-00-000 - BIENES DE CONSUMO (3171) \$ 1.500,00 del Presupuesto vigente.-

Art. 2º.- Será responsable de la Caja Chica establecida en el artículo anterior el Señor Presidente del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa.-

Art. 3º.- La Caja Chica requerida estará sujeta a rendición de cuentas mensual y su reintegro se efectuará al haberse invertido el 70 % del monto total. Con anticipación no menor a 5 días del 31 de Diciembre del corriente año, se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar los saldos no erogados.-

Decreto N° 717 -28-IV-11- Art. 1º.- Autorízase a las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la categoría Regular Garantizado, a modificar las Bandas Tarifarias hasta un coeficiente de 0,2060 por kilómetro recorrido a partir del 1º de abril, lo que representa un aumento del 10% sobre la tarifa, vigente y de un 0,2160 por kilómetro a partir del 1º de junio, lo que importa un incremento del 5% adicional por sobre la tarifa a aplicar, en aquellos servicios con Bandas Tarifarias vigentes inferiores a dicho porcentaje.-

Decreto N° 718 -28-IV-11- Art. 1º.- Autorízase a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio de los siguientes inmuebles: Ejido 053, Circunscripción I, Radio b , Manzana 64, Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5 y 12, Partidas Números: 586.206 - 586.207 - 586.208 - 586.209 - 586.210 - 586.217, a favor de la Municipalidad de Rolón comprendida en el régimen de la Ley Nacional N° 21477 y su modificatoria Ley N° 24320.-

Decreto N° 719 -28-IV-11- Art. 1º.- Acéptase, en el marco de la Ley N° 1960, la transferencia a título oneroso, efectuada por la Gerencia de Cobranzas y Contencioso- Fideicomiso de Administración de Cartera, a favor de la Provincia de La Pampa de los inmuebles identificados catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción II, Radio "I", Quinta 7, Parcela 4, Subparcela 261, Partida 699.248; y Ejido 047, Circunscripción II, Radio "1", Manzana 37, Parcela 11, Partida N° 668.468, ambos propiedad del Fideicomiso de Administración de Cartera; donde se encuentra funcionando la División Criminalística, dependiente de Jefatura de Policía.-

Decreto N° 720 -28-IV-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 3 de noviembre de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Manteniendo) -Ley N° 1279- Aldo Elbio CONTRERA -D.N.I. N° 10.919.642 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 721 -28-IV-11- Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 1 de Febrero de 2011, al agente Categoría 8 - Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Roberto Santiago RODRIGUEZ (LE. N° M 8.024.723, Clase 1944) perteneciente al Ente Provincial

del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 722 -28-IV-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 6 de diciembre de 2010, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Martín WEIZ -L.E. N° M 7.351.685 -Clase 1937-, perteneciente a la Dirección de Minería del Ministerio de la Producción, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 723 -28-IV-11- Art. 1º.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por el agente Categoría 8 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Juan Carlos LOPEZ, (D.N. I. N° 14.253.708 - Clase 1961) durante el período comprendido desde el 31 de agosto y hasta el 13 de septiembre y desde el 11 de noviembre y hasta el 03 de diciembre de 2010, se encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 724 -28-IV-11- Art. 1º.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta la fecha que deje de prestar tal servicio especial, la que fuere anterior, la bonificación adicional establecida en el artículo 48 de la Ley N° 1200, del 15 % de la asignación de la categoría al agente Categoría 13 -Rama Administrativa -Ley N° 643- Oscar Leonardo MARTINEZ -Legajo N° 44.735-, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 725 -28-IV-11- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Carina Beatriz DIAZ -D.N.I. N° 25.700.187 - Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 12 de noviembre de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 726 -28-IV-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Carmen CEPEDA-D.N.I. N° F 4.612.131 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 727 -28-IV-11- Art. 1º.- Declárese de Interés Provincial las "IX Jornadas Nacionales de Sector Público", organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, a realizarse los días 18, 19 y 20 de Mayo de 2011, en la ciudad de San Juan, conforme a lo establecido por la Ley N° 1905.-

Decreto N° 728 -28-IV-11- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- a la señorita Carolina

Giselle CEBALLOS -D.N.I. N° 34.809.544 -Clase 1990-, en la Jurisdicción "H" -MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS- Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley 643.-

Decreto N° 729 -28-IV-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente Ana María DELTETTO, DNI. N° 10.075.352, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 76 "General Martín Rodríguez" de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 730 -28-IV-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente Susana Josefina BALDOVINO, DNI. N° F. 6.141.046, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 104 de Winifreda, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 731 -28-IV-11- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2010, al agente Categoría 4 (Rama Músico) -Ley N° 643- Ricardo Demetrio VIDALE -D.N.I. N° M 7.364.705 -Clase 1945-, perteneciente a la Banda Sinfónica, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 732 -28-IV-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 6 de diciembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ángela Nicasia FARIAS -D.N.I. N° F 4.594.450 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 733 -28-IV-11- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de 1 año, a la Municipalidad de Jacinto Arauz, al agente Categoría 9 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Silvio Daniel BARIDON -D.N.I. N° 14.653.100 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 734 -28-IV-11- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2010 a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Norma Alicia JUAREZ -L.C. N° 5.970.306 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 738 -29-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 326 por la suma total de \$ 5.901,22 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el

Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA DEL OESTE S.R.L., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1928/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN COMISARIA - LA REFORMA - LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 303/325, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 739 -29-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1159 por la suma total de \$ 296.771,08 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NOVARETTO - PITZ (U.T.E) de Pedro Juan NOVARETTO y Juan Carlos PITZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2897/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - CHACHARRAMENDI", conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1090/1158, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 740 -29-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 631 por la suma total de \$ 52.354,07, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ÁRBOL S.R.L., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 448/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL E. A. JUAN B. SMITH - WINIFREDA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 618/630, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 741 -29-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 226 por la suma total de \$ 8.261,84, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CATSA CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2338/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN CENTRO DE SALUD - AGUSTONI - LA PAMPA", conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 217/225 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 742 -29-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 516 por la suma total de \$ 49.974,71, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa

CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando TORREZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 642/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN EN LA ESCUELA N° 55 - LUAN TORO" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 491/515, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 743 -29-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios por la suma total de \$ 22.288,35, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa OBRAS Y DISEÑOS de Jorge Aníbal NUNGESSER, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1503/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 16 JIN 18 - GENERAL SAN MARTIN - LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 501/528, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Decreto N° 744 -29-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 905, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATA S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y SEIS (36) VIVIENDAS – EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "I-1" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 694 VIVIENDAS -2º ETAPA", de conformidad con la documentación confeccionada por las partes y obrante de fojas 875 a 899, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 250/08.-

Decreto N° 745 -29-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 597 por la suma total de \$ 86.918,89, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa GUERRERO CONSTRUCCIONES de José Luis GUERRERO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 808/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE LA ESCUELA DE SORDOS - GENERAL PICO" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 556/596, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Decreto N° 746 -29-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 596 por la suma total de \$ 76.725,74, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa S.P.

CONSTRUCCIONES, de Samuel Sebastián PÉREZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2626/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA HUMBERTO MORÁN - EDUARDO CASTEX" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 561/595, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Decreto N° 749 -2-VI-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 6/2010 tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la Obra: "L.M.T. 33 KV. PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN CATRILO", a la Empresa NAPAL Y MUÑOZ S.A., por el importe de su cotización que asciende a \$ 13.364.432,42, valores al mes de Octubre de 2010 y un plazo de ejecución de la misma de 365 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y Artículo 9º, primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02 y sus modificatorias.-(S/ Expte. N° 9113/2010)

Decreto N° 755 -5-V-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00 a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 756 -6-V-11- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización de Obra con Suspensión de Plazos Contractuales obrante a fs. 10363/10364 del Expediente N° 11059/05, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- S/ CONSTRUCCIÓN ESTADIO POLIDEPORTIVO CIUDAD DE SANTA ROSA", con encuadre en los artículos 53 y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 757 -6-V-11- Art.1º.- Autorízase al señor Fiscal de Estado; para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el convenio transaccional que como Anexo forma parte del presente con la Empresa Petro Andina Resources Argentina S.A.- (S/Expte. N° 3554/2011).-

Decreto N° 759 -6-V-11- Art. 1º.- Rectifícase el orden de nombres del Defensor General de la Provincia consignados en el Decreto N° 736/11, debiendo considerarse como correcto Eduardo Luis AGUIRRE D.N.I. N° 11.866.560 – Clase 1956.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 736 -29- IV-11- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha, Defensor General de la Provincia, al Doctor Luis Eduardo AGUIRRE, D.N.I. N° 11.866.560, Clase 1.956.-

Decreto N° 737 -29- IV-11- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Juez de Primera Instancia - Titular en el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial-, al Abogado Roberto Marcelo IBAÑEZ, D.N.I. N° 21.704.240, Clase 1.970.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 153 -27-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 238 -4-V-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Fundación "INTEGRAR", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 243 -5-V-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 523.000,00.- a favor de los Municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

ANEXO

| Código | Localidad | Importe |
|--------|-----------------------|----------------------|
| 101/6 | Alpachiri | \$ 10.000,00 |
| 061/2 | Bernardo Larroudé | \$ 19.000,00 |
| 041/4 | Catrilo | \$ 20.000,00 |
| 081/0 | Conhella | \$ 10.000,00 |
| 011/7 | Doblas | \$ 19.000,00 |
| 152/9 | Dorila | \$ 6.000,00 |
| 194/1 | Embajador Martini | \$ 11.000,00 |
| 102/4 | General Manuel Campos | \$ 9.000,00 |
| 153/7 | General Pico | \$ 40.000,00 |
| 103/2 | Guatraché | \$ 35.000,00 |
| 196/6 | Ingeniero Luiggi | \$ 20.000,00 |
| 065/3 | Intendente Alvear | \$ 15.000,00 |
| 031/5 | La Adela | \$ 27.000,00 |
| 072/9 | La Humada | \$ 22.000,00 |
| 183/4 | La Maruja | \$ 20.000,00 |
| 012/5 | Macachín | \$ 25.000,00 |
| 014/1 | Miguel Riglos | \$ 27.000,00 |
| 084/4 | Monte Nieves | \$ 6.000,00 |
| 162/8 | Puelén | \$ 10.000,00 |
| 225/3 | Quehué | \$ 17.000,00 |
| 187/5 | Rancul | \$ 35.000,00 |
| 197/4 | Realicó | \$ 30.000,00 |
| 053/9 | Santa Isabel | \$ 25.000,00 |
| 204/8 | Toay | \$ 30.000,00 |
| 213/9 | Trenel | \$ 35.000,00 |
| | TOTAL | \$ 523.000,00 |

Res. N° 244 -9-V-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Santa Rosa Voley con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 246 -9-V-11- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 3920/11).-

Res. N° 247 -9-V-11- Art. 1°.- Tranfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".-

"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS"

ABRIL 2011

| LOCALIDAD | COD. D.V. | | MONTO |
|--------------------|--------------|-----------|------------------|
| ALPACHIRI | 101-6 | \$ | 1.000,00 |
| ATALIVA ROCA | 221-2 | \$ | 400,00 |
| ANGUIL | 021-6 | \$ | 1.000,00 |
| CALEUFU | 181-8 | \$ | 2.000,00 |
| COLONIA BARON | 171-9 | \$ | 600,00 |
| EDUARDO CASTEX | 082-8 | \$ | 1.600,00 |
| GENERAL ACHA | 224-6 | \$ | 1.000,00 |
| GENERAL PICO | 153-7 | \$ | 1.600,00 |
| GENERAL SAN MARTIN | 113-1 | \$ | 1.000,00 |
| INTENDENTE ALVEAR | 065-3 | \$ | 1.600,00 |
| MACACHIN | 012-5 | \$ | 1.000,00 |
| MIGUEL RIGLOS | 014-1 | \$ | 800,00 |
| PUELCHES | 092-7 | \$ | 800,00 |
| QUEHUE | 225-3 | \$ | 800,00 |
| RANCUL | 187-5 | \$ | 600,00 |
| TOAY | 204-8 | \$ | 2.600,00 |
| TRENEL | 213-9 | \$ | 400,00 |
| VICTORICA | 126-3 | \$ | 1.600,00 |
| WINIFREDA | 087-7 | \$ | 600,00 |
| | TOTAL | \$ | 21.000,00 |

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 489 -13-IV-11- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo y Cultural Provincial a la conferencia "Una aventura cosmológica" del Arquitecto Doctor Roberto Doberti, organizado por el Instituto de Historia Americana-Facultad de Ciencias Humanas Universidad Nacional de La Pampa, a desarrollarse en la Provincia de La Pampa en el mes de abril de 2011, destinado a estudiantes, profesionales del diseño, la arquitectura, la literatura, el arte y público interesado.-

Res. N° 497 -13-IV-11- Art. 1°.- Aprobar las Pautas Provinciales de Movilidad de los Alumnos del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo a las recomendaciones incluidas en el Documento "Pautas Federales para la Movilidad Estudiantil en la Educación Obligatoria" aprobado mediante Resolución N°

102/10 del Consejo Federal de educación, que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Aprobar el Procedimiento de Pases de Alumnos del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Obligatoria, que figura en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 1187/11).-

Res. N° 509 -19-IV-11- Art. 1º.- Dar continuidad a la Primera Etapa de la implementación del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs)" durante el Ciclo Lectivo 2011, cuyos destinatarios serán los jóvenes y adultos mayores de 18 años que habiendo finalizado en el año 2009 o antes el Tercer Ciclo de la Educación General Básica, el nivel Secundario o Polimodal (presencial o a distancia), adeuden espacios curriculares o los módulos 5 y 6 del Polimodal/Secundario a distancia.-

Art. 2º.- Establecer las Funciones de los Responsables de las Escuelas Sede y de Procedencia y de los Docentes Tutores y Secretarios que se detallan en el Anexo I y las Escuelas Sede que se consignan en el Anexo II de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Instrumentar en todas las Escuelas Sede del Plan FinEs un sistema de tutorías, destinado a los estudiantes, a modo de instancias de enseñanza y aprendizaje, a fin de preparar el espacio curricular pendiente para luego ser evaluado.-

Art. 4º.- Autorizar la designación de los Docentes Tutores en los diferentes espacios curriculares, utilizando los Listados para Interinatos y Suplencias vigentes, confeccionados por el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior.-

Art. 5º.- Establecer que para la designación de los Docentes Secretarios se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridad:

a) Secretario, Prosecretario o Auxiliar de Secretaría que se desempeñe actualmente en la Escuela Sede.

b) Docentes inscriptos como Auxiliares de Secretaría en el listado citado en el artículo 4º de la presente Resolución.

c) Docentes en actividad designados mediante Propuesta Pedagógica.

Art. 6º.- Los Docentes Tutores y Docentes Secretarios en el Plan FinEs, percibirán un complemento no remunerativo y no bonificable de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00.-) por hora, el que será abonado mensualmente. Dicho complemento no está sujeto a aportes ni contribuciones previsionales ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no serán considerados para la liquidación del Sueldo Anual Complementario y será financiado por el Ministerio de Educación de la Nación, tal como lo prevé la Cláusula Tercera de las Actas N° 1073/10 y N° 562/09, complementarias del Convenio Marco ME N° 479/08.-

Art. 7º.- Disponer que para la evaluación y acreditación de los aprendizajes de terminalidad de estudios de los alumnos del Plan FinEs, se tendrán en cuenta los Criterios de Evaluación y Acreditación que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución.-

ANEXO I

FUNCIONES

RESPONSABLE DE ESCUELAS SEDE

- Involucrar a la comunidad educativa en diferentes acciones de articulación relacionadas con la implementación del Plan.
- Reconstruir, recrear los alcances de los formatos pedagógicos y administrativos vigentes en beneficio a la terminalidad escolar.
- Habilitar una instancia de propuesta escolar que conlleve la construcción de nuevos vínculos.
- Administrar conjuntamente con el Docente Secretario los recursos (humanos, administrativos, pedagógicos, materiales, financieros y tecnológicos) del Plan.
- Elaborar en forma conjunta con el Docente Secretario el registro de asistencia de alumnos y docentes.
- Rendir los fondos correspondientes al Plan FinEs.

RESPONSABLE DE ESCUELAS DE PROCEDENCIA

- Convocar a alumnos con materias pendientes, según registros del libro matriz de la escuela.
- Comunicar sobre la modalidad de funcionamiento del Plan FinEs, indicando localización de las Escuelas Sede, cronograma de acciones previstas para el ciclo lectivo vigente.
- Informar sobre documentación a presentar en las Escuelas Sede.
- Emitir constancia de materias pendientes en un plazo no mayor a diez (10) días.
- Asentar en el libro matriz las calificaciones obtenidas por los alumnos, según acta de examen, remitida por la Escuela Sede según corresponda.
- Confeccionar el título analítico del alumno cuando se certifique la aprobación de los espacios curriculares adeudados.

DOCENTE TUTOR

- Presentar y acordar con el alumno una propuesta pedagógica a desarrollar en un sistema de tutorías de **encuentros presenciales efectivos según la carga horaria estipulada para cada espacio curricular**. Al término de la misma los alumnos podrán ser evaluados en las mesas examinadoras correspondientes.
- Ejercer funciones de mediación pedagógico-didáctica que permitan al docente hacer los reajustes pertinentes y al alumno evidenciar los avances y desaciertos sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Sugerir actividades de aprendizaje, de carácter compensatorio, cuando un alumno por razones justificadas, se vea imposibilitado cumplir con la asistencia de los **encuentros** presenciales previstos.

- Facilitar en el alumno el proceso de autoevaluación y la regulación de sus propios esfuerzos, proporcionándole las herramientas pedagógicas propias del campo de conocimiento tutorado.
 - Seleccionar los recursos didácticos disponibles en la Escuela Sede y/o solicitar los faltantes como apoyo al proceso de mediación.
 - Proponer un dispositivo de evaluación que posibilite evidenciar procesos y resultados de aprendizajes significativos.
 - Diseñar los instrumentos de evaluación.
 - Integrar las mesas de examen establecidas en el Calendario Escolar vigente.
- espacios curriculares, y comunicar los mismos a los alumnos participantes.
 - Coordinar acciones con el equipo de tutores.
 - Confeccionar legajos de alumnos, registro de asistencia y desempeño de los alumnos desde las tutorías.
 - Organizar mesas examinadoras con un tribunal de Docentes Tutores y/o docentes de la planta funcional de la Escuela Sede, en los tiempos previstos en el Calendario Escolar vigente.
 - Elevar constancia del acta de aprobación de las materias a la escuela de procedencia según corresponda.
 - Elaborar un informe de evaluación sobre alumnos para elevar al nivel central.

DOCENTE SECRETARIO

- El cumplimiento de la carga horaria del Plan FinEs deberá ejercerse en contra turno.
- Diagramar un cronograma de manejo de recursos humanos, administrativos, financieros, pedagógico-didácticos y de infraestructura.
- Asignar horarios y lugar de funcionamiento de las tutorías a los docentes a cargo de los distintos

ANEXO II**SEDES TERCER CICLO**

| Nº DE ORDEN | NOMBRE DE LA SEDE | DIRECCIÓN | LOCALIDAD | DIRECTOR/A | DNI | CUE |
|-------------|--|-------------------------------|------------|--------------------------|------------|-----------|
| 1 | ESCUELA PARA ADULTOS N° 5 | Luther King N° 1785. CP 6300 | Santa Rosa | Elizabet ALBA | 22.701.052 | 420019900 |
| 2 | CENTRO EDUCATIVO N° 31 | Rivadavia N° 175. CP 6311 | Guatraché | Inés PACHECO | 20.107.368 | 420045500 |
| 3 | ESCUELA PARA ADULTOS N° 7 | Calle 14 N° 850. CP 6319 | Victorica | María Fernanda LAGOS | 20.242.244 | 420018300 |
| 4 | ESCUELA PARA ADULTOS N° 2 | Calle 9 N° 550. CP 6360 | Gral. Pico | Nelda Angela PELLAT | 12.416.965 | 420014700 |
| 5 | CENTRO EDUCATIVO N° 52 | Quintana y Rivadavia. CP 6214 | Rancul | Susana DEL RIO | 16.189.602 | 420074000 |
| 6 | CENTRO EDUCATIVO N° 24 | España N° 1362 CP 6200 | Realicó | Carina Soraya FORESTELLO | 21.429.004 | 420045900 |
| 7 | ESCUELA PARA ADULTOS N° 4 "JUAN ANTONIO PÉREZ" | Avellaneda N° 827. CP 6309 | Gral. Acha | Nora Delia GIMÉNEZ | 16.352.675 | 420042800 |

SEDES NIVEL SECUNDARIO

| Nº DE ORDEN | NOMBRE DE LA SEDE | DIRECCIÓN Y TELÉFONO | DIRECTOR/A | DOCUMENTO | CUE | LOCALIDAD |
|-------------|--------------------------------------|--|-----------------------------------|------------|---------|------------------|
| 1 | SECUNDARIO A DISTANCIA SEDE DOBLAS | Uruguay N° 824 | María Laura GEHL | 25.825.985 | 4200903 | DOBLAS |
| 2 | COLEGIO POLIVALENTE DE ARTE | Alte. Brown y 1° de Mayo | Susana Ma. De los Angeles MORALES | 12.448.896 | 4200299 | SANTA ROSA |
| 3 | COLEGIO POLIMODAL ZONA NORTE | Juncos N° 1284 -CP 6300 TE 02954-423235 | Silvia Patricia ALFAGEME | 14.145.968 | 4200768 | SANTA ROSA |
| 4 | COLEGIO "MAESTRO DERMIDIO CEJAS" | Uriburu N° 286 - CP 8201 TE 0299-4949187 | Marcela MORISOLI | 12.608.070 | 4200409 | 25 DE MAYO |
| 5 | COLEGIO "JUAN HUMBERTO MORÁN" | Diagonal "San Martín" N° 1193 - CP 6380 TE 02334-452685 | María Nora ALVAREZ | 13.395.085 | 4200210 | EDUARDO CASTEX |
| 6 | ESCUELA DE COMERCIO "MARIANO MORENO" | Estrada N° 46 - CP 6205 | María Angélica DOLLA | 14.405.874 | 4200087 | INGENIERO LUIGGI |
| 7 | CENS N° 3 | Calle 1 N° 1250 - CP 6360 TE 02302-433272 | María Consuelo LUCERO | 13.409.722 | 4200153 | GENERAL PICO |
| 8 | COLEGIO "CIUDAD DE GENERAL PICO" | Calle 30 BIS N° 476 (O) - CP 6360 TE 02302-437236 | Analía Irene CANADE | 11.242.639 | 4200139 | GENERAL PICO |
| 9 | E.P.E.T. N° 4 | Segovia N° 1254 - CP 6309 TE 02952-432378 | Raúl Alberto VISENZ | 16.709.276 | 4200383 | GENERAL ACHA |
| 10 | COLEGIO "DR. CARLOS LUBETKIN" | Calle 9 N° 1250 - CP 6360 TE 02302-430241 | Marta Susana FERRO | 12.877.088 | 4200136 | GENERAL PICO |
| | | Av. Mullally N° 1925 - CP 6200 | Omar CARDONATO | 11.795.951 | 4200006 | REALICÓ |

| | | | | | | |
|----|--|---|-----------------------|------------|---------|------------------|
| 11 | ESCUELA DE COMERCIO | TE 02331-462266 | | | | |
| 12 | ESCUELA PARA ADULTOS N° 2 | Calle 9 N° 550. CP 6360 | Nelda Angela PELLAT | 12.416.965 | 4200147 | GENERAL PICO |
| 13 | SECUNDARIO A DISTANCIA LA ADELA | Güemes 95 – CP 8138 TE 02931 431206 | Estela GARCÍA | 12.201.366 | 4200842 | LA ADELA |
| 14 | SECUNDARIO A DISTANCIA CATRILÓ | Italia 41 – CP 6330 TE 02954 491309 | Carolina TADAY | 31.658.575 | 4200919 | CATRILÓ |
| 15 | SECUNDARIO A DISTANCIA QUEMÚ QUEMÚ | España 251 – CP 6333 – TE 02333 442336 | Eliana NAVAS | 26.143.985 | 4200855 | QUEMÚ QUEMÚ |
| 16 | SECUNDARIO A DISTANCIA TRENEL | Falucho 181 – CP 6369 – TE 02302 499133 | Humberto MARCHISIO | 20.421.485 | 4200904 | TRENEL |
| 17 | SECUNDARIO A DISTANCIA GRAL. SAN MARTÍN | España y 25 de Mayo - CP 8206 TE 02925-497320/497220 | María Cristina MUÑOZ | 17.028.133 | 4200872 | GRAL. SAN MARTÍN |
| 18 | SECUNDARIO A DISTANCIA GUATRACHÉ | Sarmiento 250 – CP 6311 – TE 02924 492116 | María Celeste ROLANDO | 25.338.069 | 4200845 | GUATRACHÉ |
| 19 | SECUNDARIO A DISTANCIA RANCUL | Av. Colón S/N – CP 6214 – TE 02331-498171 | Analia GONZÁLEZ | 16.691.429 | 4200737 | RANCUL |
| 20 | ESCUELA PROVINCIAL NOCTURNA "AQUILES J. REGAZZOLI" | Lisandro de La Torre N° 250 – CP 6300 | Ernesto Fabián TORRES | 25.043.136 | 4200292 | SANTA ROSA |
| 21 | COLEGIO SECUNDARIO "DR. RENÉ FAVALORO" | Av. Belgrano y Arturo Illia – CP 6300 TE 02954-427052 | Lucía Dina GALOTTI | 12.889.457 | 4200604 | SANTA ROSA |

ANEXO III

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La concepción de la evaluación del Plan FinEs invita a ensayar nuevos caminos; crear espacios permanentes de reflexión sobre la práctica tutorial donde alumnos y docentes interactúan; integra el análisis de las estructuras, de los procesos y de los resultados.

De algún modo es un proceso que da cuenta del contexto socioeducativo del alumno de cada Sede, a través de indicadores (nivel de conocimientos, objetivos trabajados, recursos, procedimientos y metodología), que se irán reajustando en forma permanente.

Además, aporta información sobre el desarrollo de las prácticas tutoriales como así también sobre el plan de trabajo pedagógico (tarea docente) y avances y/o dificultades del alumno.

Modalidad: responde a un proceso sistemático, continuo, cooperativo, ético y científico de valoración de desempeños en función del plan de trabajo, acordado con los alumnos. Para esto los docentes deberán diseñar y aplicar técnicas para la evaluación de desempeño como: mapas conceptuales, resolución de problemas, estudio de casos, proyectos monográficos, bitácoras, debates, ensayos, entrevistas, portafolios entre otras. Dichas técnicas deben cubrir el lapso que duran los encuentros tutoriales y mostrar la evolución del alumno, respecto a lo que pudo resolver y lo que no pudo de la propuesta pedagógica sugerida por el docente tutor.

Recurso ordenador: todo estudiante tiene el derecho de conocer la forma como será evaluado, cómo serán corregidas sus evaluaciones, cuáles han sido sus errores, con el fin de realizar los ajustes más convenientes y avanzar en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Acreditación: se considera aprobado al alumno que obtenga un mínimo de 6 (seis) puntos en una escala de calificación numérica de 1 - 10 (uno a diez). La certificación de acreditación del nivel secundario y/o polimodal la otorgará la Escuela de Procedencia del nivel.

Mesas examinadoras: los alumnos se inscribirán para rendir examen con tribunal, en las Escuelas Sede

donde recibieron las tutorías; para lo que se arbitrarán mecanismos de inscripción a las mismas. Las instancias de evaluación para la acreditación de la disciplina serán presenciales e individuales.

Formación de los tribunales de examen: las comisiones evaluadoras serán constituidas por docentes tutores. Asimismo, es el docente tutor con el que el alumno cursó la tutoría, quien tiene la facultad de sugerir el formato de acreditación: a través de monografías, trabajos parciales y finales, investigaciones aplicadas al sector de la producción, estudios de casos, resolución de problemas, presentación y defensa de portafolios. Estas mesas se formarán en el período de evaluación y acreditación previstos por el calendario escolar vigente.

Regularidad: la participación a los encuentros tutoriales determinará en el alumno su condición de regularidad. Cuando un alumno por razones justificadas, se vea imposibilitado de cumplir con la asistencia a los 9 encuentros presenciales, el tutor deberá sugerir actividades de aprendizaje, de carácter compensatorio.

Res. N° 513 -20-IV-11- Art. 1º.- Apruébase la Estructura Curricular correspondiente a 1º, 2º y 3º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, de acuerdo con lo establecido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 2511, disponiendo su aplicación, a partir del Ciclo Lectivo 2012, en todas las instituciones educativas del Nivel de Educación Secundaria del Sistema Educativo Provincial.-

Art. 2º.- Déjense sin efecto, a partir del Ciclo Lectivo 2012, las Resoluciones N° 1801/09 y N° 469/10 de este Ministerio.-

ANEXO ESTRUCTURA CURRICULAR DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

| CAMPO DE FORMACIÓN | ESPACIO CURRICULAR | CARGA HORARIA SEMANAL | | |
|--------------------|---------------------|-----------------------|--------|--------|
| | | 1º AÑO | 2º AÑO | 3º AÑO |
| U O C O L N | Lengua y Literatura | 5 | 5 | 5 |
| | Matemática | 5 | 5 | 5 |

| | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|
| Biología | 3 | 3 | 3 |
| Química y Física | 3 | 3 | 3 |
| Historia | 3 | 3 | 3 |
| Geografía | 3 | 3 | 3 |
| Lengua Extranjera: Inglés | 3 | 3 | 3 |
| Educación Física | 3 | 3 | 3 |
| Construcción de Ciudadanía | 3 | 3 | 3 |
| Educación Tecnológica | --- | 3 | 3 |
| Educación Artística * | 3 | 3 | 4 |
| Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje | 3 | --- | --- |
| Acompañamiento a las Trayectorias Escolares | --- | 3 | 3 |
| TOTALES | 37 | 40 | 41 |

| | | | |
|-----------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Dibujo Tecnológico (I y II) | --- | 3 | 3 |
| TOTALES | 41 | 51 | 54 |

* **ACUERDO PARITARIO N° 50:** Los docentes de educación artística en el ciclo básico del nivel secundario serán reordenados en el marco de la estructura curricular aprobada y teniendo en cuenta los listados correspondientes: 1° año Música -3 horas-; 2° año Artes Visuales -3 horas- 3° año Música -2 horas-, Artes Visuales -2 horas- y/o Tercer Lenguaje Artístico (Danza o Teatro). Para la efectivización del reordenamiento se incorporarán las consideraciones necesarias en el instructivo redactado al efecto de la aplicación del Acuerdo Paritario N° 46.

* **ACUERDO PARITARIO N° 50:** Los docentes de educación artística en el ciclo básico del nivel secundario serán reordenados en el marco de la estructura curricular aprobada y teniendo en cuenta los listados correspondientes: 1° año Música -3 horas-; 2° año Artes Visuales -3 horas- 3° año Música -2 horas-, Artes Visuales -2 horas- y/o Tercer Lenguaje Artístico (Danza o Teatro). Para la efectivización del reordenamiento se incorporarán las consideraciones necesarias en el instructivo redactado al efecto de la aplicación del Acuerdo Paritario N° 46.

ESTRUCTURA CURRICULAR DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

MODALIDAD: EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ESPECIALIDADES:

Equipos e Instalaciones Electromecánicas.
Automotores.
Mecanización Agropecuaria.
Maestro Mayor de Obra.

| CAMPO DE FORMACIÓN | ESPACIO CURRICULAR | CARGA HORARIA SEMANAL | | |
|--------------------------|--|-----------------------|--------|--------|
| | | 1º AÑO | 2º AÑO | 3º AÑO |
| General | Lengua y Literatura | 5 | 5 | 5 |
| | Historia | 3 | 3 | 3 |
| | Geografía | 3 | 3 | 3 |
| | Lengua Extranjera: Inglés | 3 | 3 | 3 |
| | Educación Física | 3 | 3 | 3 |
| | Construcción de Ciudadanía | 3 | 3 | 3 |
| | Educación Artística * | 3 | 3 | 4 |
| | Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje | 3 | --- | --- |
| | Acompañamiento a las Trayectorias Escolares | --- | 3 | 3 |
| Científico - Tecnológica | Matemática | 5 | 5 | 5 |
| | Biología | 3 | 3 | 3 |
| | Química y Física | 3 | 3 | 3 |
| | Educación Tecnológica | --- | 3 | 3 |
| Técnica - Específica | Taller de Aplicaciones | 4 | 8 | 10 |
| | Técnicas (I, II y III) | 4 | 8 | 10 |

ESTRUCTURA CURRICULAR DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

MODALIDAD: EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ESPECIALIDAD:

Producción Agropecuaria.

| CAMPO DE FORMACIÓN | ESPACIO CURRICULAR | CARGA HORARIA SEMANAL | | |
|--------------------------|--|-----------------------|-----------|-----------|
| | | 1º AÑO | 2º AÑO | 3º AÑO |
| General | Lengua y Literatura | 5 | 5 | 5 |
| | Historia | 3 | 3 | 3 |
| | Geografía | 3 | 3 | 3 |
| | Lengua Extranjera: Inglés | 3 | 3 | 3 |
| | Educación Física | 3 | 3 | 3 |
| | Construcción de Ciudadanía | 3 | 3 | 3 |
| | Educación Artística * | 3 | 3 | 4 |
| | Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje | 3 | --- | --- |
| | Acompañamiento a las Trayectorias Escolares | --- | 3 | 3 |
| Científico - Tecnológica | Matemática | 5 | 5 | 5 |
| | Biología | 3 | 3 | 3 |
| | Química y Física | 3 | 3 | 3 |
| | Educación Tecnológica | --- | 3 | 3 |
| Técnica - Específica | Sistema de Producción (I y II) | --- | 7 | 8 |
| | Prácticas Agropecuarias (I y II) | --- | 4 | 5 |
| | Introducción a los Sistemas Agropecuarios | 4 | --- | --- |
| TOTALES | | 41 | 51 | 54 |

* **ACUERDO PARITARIO N° 50:** Los docentes de educación artística en el ciclo básico del nivel secundario serán reordenados en el marco de la estructura curricular aprobada y teniendo en cuenta los listados correspondientes: 1° año Música -3 horas-; 2° año Artes Visuales -3 horas- 3° año Música -2 horas-, Artes Visuales -2 horas- y/o Tercer Lenguaje Artístico (Danza o Teatro). Para la efectivización del reordenamiento se incorporarán las consideraciones necesarias en el instructivo redactado al efecto de la aplicación del Acuerdo Paritario N° 46.

ESTRUCTURA CURRICULAR DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

MODALIDAD: EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**ESPECIALIDAD:**

Informática Personal y Profesional.

| CAMPO DE FORMACIÓN | ESPACIO CURRICULAR | CARGA HORARIA SEMANAL | | |
|--------------------------|--|-----------------------|--------|--------|
| | | 1º AÑO | 2º AÑO | 3º AÑO |
| General | Lengua y Literatura | 5 | 5 | 5 |
| | Historia | 3 | 3 | 3 |
| | Geografía | 3 | 3 | 3 |
| | Lengua Extranjera: Inglés | 3 | 3 | 3 |
| | Educación Física | 3 | 3 | 3 |
| | Construcción de Ciudadanía | 3 | 3 | 3 |
| | Educación Artística * | 3 | 3 | 4 |
| | Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje | 3 | --- | --- |
| | Acompañamiento a las Trayectorias Escolares | --- | 3 | 3 |
| | | | | |
| Científico - Tecnológica | Matemática | 5 | 5 | 5 |
| | Biología | 3 | 3 | 3 |
| | Química y Física | 3 | 3 | 3 |
| | Educación Tecnológica | --- | 3 | 3 |
| Técnica Específica | Taller de Informática (I, II y III) | 4 | 6 | 8 |
| | Taller de Electricidad (I y II) | --- | 3 | 3 |
| TOTALES | | 41 | 49 | 52 |

* **ACUERDO PARITARIO N° 50:** Los docentes de educación artística en el ciclo básico del nivel secundario serán reordenados en el marco de la estructura curricular aprobada y teniendo en cuenta los listados correspondientes: 1° año Música -3 horas-; 2° año Artes Visuales -3 horas- 3° año Música -2 horas-, Artes Visuales -2 horas- y/o Tercer Lenguaje Artístico (Danza o Teatro). Para la efectivización del reordenamiento se incorporarán las consideraciones necesarias en el instructivo redactado al efecto de la aplicación del Acuerdo Paritario N° 46.

Res. N° 520 -25-IV-11- Art. 1º.- Aprobar la estructura organizativa interna de la Subsecretaría de Coordinación que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación para el dictado de los actos administrativos que estime pertinentes para la designación del personal de conducción que le permita cumplir sus funciones.-

Art. 3º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 754/01 de este Ministerio y toda otra Resolución que se oponga a la presente. (Ver anexo en pág N° 889)

Res. N° 544 -29-V-11- Art. 1º.- Considérase limitado el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2010, de los docentes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, en los cargos y/u horas cátedra indicados en el mismo.-

Art. 2º.- Considérase postergado el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2010, de los docentes que figuran en el Anexo II de la presente Resolución, en los cargos y/u horas cátedra indicados en el mismo.-

Art. 3º.- Los docentes harán uso de la Licencia referida en los artículos anteriores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92 - Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador

de la Educación - y en el artículo 134 de la Ley N° 1124.- (Ver anexo en pág. N° 889)

Res. N° 555 -4-V-11- Art. 1º.- Modifícase el artículo N° 460/11 de este Ministerio, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º.-** Establecer como plazo de presentación de los Proyectos de Capacitación para los Concurso Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial, el día 31 de Mayo de 2011, en la sede de la Subsecretaría de Coordinación, sita en la calle O'Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reemplácese, del primer párrafo y del Punto 3 "Responsables del Proyecto:" del Anexo de la resolución N° 460/11, la expresión "... Instituciones de Formación Docente de Gestión Estatal de la Jurisdicción y a Universidades Nacionales..." por la expresión "... Instituciones de Nivel Superior Públicas y Estatales que sean Institutos de Formación Docente y/o Universidades..."

Res. N° 556 -4-V-11- Art. 1º.- Determinar, a los efectos de completar la capacitación, en virtud de lo normado en el artículo 34 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, el Proceso de Evaluación para la titularización definitiva de los docentes en los cargos de ascenso cuyos Concursos de Ascenso de Jerarquía fueron aprobados por los Decretos N° 1501/04, N° 1514/04 y N° 2079/04, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Convocar a los docentes: Guillermo Pedro GONZALEZ, Luis Aníbal VALCARCEL, Néida Catalina GREPPI y Marta Olga SUAREZ, de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1501/04, N° 1514/04 y N° 2079/04, a efectos de ejecutar el Proceso de Evaluación previsto por el citado artículo 34 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 3º.- Encomendar a la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, la adopción de todas las medidas y el dictado de los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento de las evaluaciones mencionadas precedentemente.

ANEXO**INDICADORES CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN EDUCATIVA**

Se sugiere la elaboración de un informe de gestión institucional teniendo en cuenta indicadores de tipo cuantitativo y cualitativo. Este informe, de carácter evaluativo, a la vez tendrá valor de diagnóstico para la formulación del proyecto de gestión educativa a desarrollar en los próximos años.

I.- Elementos para la evaluación de la gestión y aportes para el diagnóstico de la situación actual

Los indicadores que se proponen pueden ser reformulados para la elaboración del informe según los criterios del

directivo. Se sugiere, no obstante, que para cada uno de ellos se efectúe un análisis destacando:

- Aspectos positivos de la institución y del contexto que es necesario mantener y mejorar.
- Aspectos negativos de la institución y del contexto que es necesario redireccionar o modificar.

Contexto socio institucional:

- Ubicación de la escuela. Caracterización socio económica y cultural de la comunidad vecinal, de las familias y de los alumnos.

Población escolar:

- Evolución durante los últimos 3 años de los indicadores: matrícula, repitencia, desgranamiento y sobre edad desagregados por año de estudio. Apreciación del rendimiento de los alumnos en los distintos espacios curriculares.

Planta Orgánica Funcional:

- Cantidad de cargos directivos, cargos docentes y/o de horas cátedra destinadas a la enseñanza y/o a distintos proyectos. Cantidad de personal de servicios.
- Situación de revista del personal y movilidad de la planta.

Programas que la institución implementa (detalle recursos que aportan estos programas):

- Provinciales
- Nacionales (según programa en el que participa)

Caracterización de la organización institucional:

- Modalidades de trabajo
 - Del equipo de gestión
 - De los equipos docentes
- Gestión Académica:
 - Convivencia escolar y participación democrática
 - La evaluación:
 - a.) institucional
 - b.) de los docentes
 - c.) de los aprendizajes de los alumnos
- Canales de comunicación/participación
 - Con las familias
 - Con los docentes
 - Con los alumnos
 - Con otras instituciones
- Otros (a especificar)

II.- Proyecto de Gestión Educativa

En base a la información producida en este proceso de evaluación, elaborar líneas de acción de gestión de la institución teniendo en cuenta su fundamento en el marco de:

- Los lineamientos de política educativa
- La especificidad de la población escolar que atiende la escuela
- Los proyectos específicos a desarrollar en el marco del proyecto general de gestión
- La propuesta de evaluación del proyecto de gestión y de los proyectos específicos.

Res. N° 557 -4-V-11- Art. 1º.- Auspiciar la Olimpiada de Filosofía de la República Argentina, organizada por la Universidad Nacional de Tucumán, a realizarse en distintas sedes entre los meses de mayo y

noviembre de 2011, dirigida a alumnos y docentes de los establecimientos educativos de la República Argentina de Nivel Medio.-

Res. N° 558 -4-V-11- Art. 1º.- Auspiciar el III Congreso de Educadores del Nivel Inicial del Sur Argentino, "Aprender y Disfrutar el arte: una necesidad irrenunciable" organizado por la Red Educativa Nodal – REN- a realizarse entre los días 10 y 11 de Junio de 2011 en la ciudad de Bahía Blanca, dirigido a docentes de Educación Inicial, estudiantes de profesorado de Institutos Superiores de Formación Docente y de la rama Artística.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 278 -3-V-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 9.600,00 a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3-, destinados a un taller de Cerámica a llevarse a cabo en dicha localidad y otro de tejido que será realizada en Colonia La Pastoril.-

Res. N° 279 -3-V-11- Art. 1º.- Otórgase crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 3750/11).-

Res. N° 280 -3-V-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA", con sede en la localidad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de implementación del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial y Federal 2010-2016.-

Res. N° 281 -3-V-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Jorge Luis ODASSO, DNI N° 10.523.198, un crédito de \$ 72.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 289 -3-V-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Sindicato de Obreros, Empleados y Especialistas, de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de La Pampa, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 25.000,00, para solventar el gasto de capacitación y otras actividades institucionales dentro del marco de la formación.-

Res. N° 295 -5-V-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 205.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo

expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 4302/11).-

Res. N° 296 -5-V-11- Art. 1°.- Otórgase crédito a el beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 4212/11).-

Res. N° 297 -5-V-11- Art. 1°.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 476.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 4045/11).-

Res. N° 298 -5-V-11- Art. 1°.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 100.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 4303/11).-

Res. N° 299 -5-V-11- Art. 1°.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 102.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 3748/11).-

Res. N° 300 -6-V-11- Art. 1°.- Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Luis Alberto VERGARA, DNI N° 7.357.710, por Resolución N° 195/03, de fecha 15 de Julio de 2003, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del "Programa de Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 301 -6-V-11- Art. 1°.- Oórgase al señor Esteban Martín STENTA, DNI N° 24.973.219, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 302 -6-V-11- Art. 1°.- Otórgase al señor Matías José RODRIGUEZ PASINI, DNI N° 33.657.381, un

crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 303 -6-V-11- Art. 1°.- Otórgase a la señora Elsa Adriana LEDESMA, DNI N° 14.797.644, un crédito de \$ 21.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 304 -6-V-11- Art. 1°.- Otórgase al señor Néstor Dulio ZAIKOSKI, DNI N° 16.472.144, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 305 -6-V-11- Art. 1°.- Otórgase al señor Fernando José STREMEL, DNI N° 13.619.689, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 306 -6-V-11- Art. 1°.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 55.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 4044/11).-

Res. N° 307 -6-V-11- Art. 1°.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 354.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 4210/11).-

Res. N° 308 -6-V-11- Art. 1°.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 282.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 4300/11).-

Res. N° 309 -6-V-11- Art. 1º.- Sustitúyase el Anexo de la Resolución N° 062/11, correspondiente al Listado de productores beneficiarios de la localidad de Puelén, del "Programa para Recuperación del Stock Bovino" - Ley N° 2595 - por el que como Anexo forma parte de la presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 13503/11).-

Res. N° 312 -6-V-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Rural de General Acha (A.R.G.A.), con sede en la localidad homónima, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 557/10, de fecha 5 de octubre de 2010 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la realización de Programas Sanitarios en bovinos en la zona rural del Departamento Curacó.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 313 -6-V-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Club de Polo Chapaleufú, con sede en la localidad de Intendente Alvear, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 770/09, de fecha 30 de diciembre de 2009 por la suma de \$ 20.000,00 el que fue destinado a solventar gastos que demandó la Edición N° 19 del Torneo Abierto realizado por el citado Club en el mes de febrero de 2010.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 314 -6-V-11- Art. 1º.- Reestablézcase la vigencia de la Resolución N° 078/09 modificada por Resolución N° 290/09, a partir de la publicación de la presente y hasta el 31 de marzo de 2012, plazo en el cual los titulares de los préstamos vigentes de las operatorias mencionadas en el artículo 2º de la misma, podrán abonar el total adeudado o hacer uso de la opción de cancelación en cuotas ante el Banco de La Pampa SEM.-

Art. 2º.- Manténgase las condiciones y requisitos establecidos en la Resolución N° 078/09 modificada. por Resolución N° 290/09, para la ejecución de los trámites correspondientes para instrumentar las medidas dispuestas.-

Res. N° 315 -6-V-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de la Pampa, correspondiente a la segunda cuota prevista en el convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de la Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por ley N° 2510. Conforme a la rendición final presentada y por todo concepto el monto de la misma es de \$ 102.217,56.-

Res. N° 316 -6-V-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico - 153 - 7 - por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar el gasto que demande la realización del proyecto

de gas natural en un sector de esa Ciudad para el desarrollo de proyectos productivos.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 040 -6-V-11- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a HUECOS MARTINEZ S.A., CUIT 30-70923286-6, que por Expediente N° 10899/08, se ha dictado la Disposición N° 039/11, aplicando un APERCIBIMIENTO por primera infracción al Artículo 53 de la Ley N° 1667.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 10 -26-IV-11- Art. 1º.- Aprobar la Modificación al contrato de locación celebrado entre el Usuario Directo AGROFUM S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 072 -4-V-11- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 140.335,65 a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, transfiriendo, como anticipo, el 50% del importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y ejecución de los trabajos que resultan necesarios para realizar el alumbrado público en la zona urbana de la localidad de Ataliva Roca.- (S/Expte. N° 3772/2009).-

Res. N° 75 -9-V-11- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 55.484,99) valores sin I.V.A., a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Macachín Limitada, transfiriendo como anticipo el 50 % del importe total del, subsidio, en forma posterior a la celebración del presente Convenio; y el monto restante, contra rendición de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a cubrir con los gastos ocasionados para la reparación de las instalaciones afectadas por la tormenta que ocurriera en la zona urbana y rural de localidad de Macachín.- (S/Expte. N° 1388/2011).-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 319 -3-V-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 280.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 468/11, destinado a la obra "Iluminación Predio Deportivo".-

Res. N° 320 -3-V-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 192.000,00 a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 477/11, destinado a la obra "Veredas Urbanas".-

Res. N° 321 -3-V-11 Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 118.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8-, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 467/11, destinado a la obra "Cordón Cuneta".

Res. N° 322 -3-V-11 Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5-, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 486/11, destinado a la obra "Iluminación Boulevard Avenida del Libertador".-

Res. N° 323 -3-V-11 Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5-, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 484/11, destinado a la obra "Infraestructura Urbana".-

Res. N° 324 -3-V-11 Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5-, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 483/11, destinado a la obra "Ampliación Edificios Municipales".-

Res. N° 325 -3-V-11 Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 170.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3-, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 479/11, destinado a la obra "2° Etapa Sala Velatoria en Arata".-

Res. N° 326 -3-V-11 Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 170.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3-, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 480/11, destinado a la obra "2° Etapa Ampliación Terminal".-

Res. N° 327 -3-V-11 Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 84.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5-, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 507/11, destinado a la obra "Obras en Edificios Públicos".-

Res. N° 328 -4-V-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 75.000,00 a favor de la Municipalidad de Calefú -181-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 504/11, destinado a la obra "Refacción Edificios Públicos".-

Res. N° 329 -4-V-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 54.000,00 a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé -061-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 487/11, destinado a la obra "Por Una Vida Mejor".-

Res. N° 330 -4-V-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancúl -187-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 491/11, destinado a la obra "Revalorización del Eje Central de Rancúl".-

Res. N° 331 -4-V-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 148.984,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-------------------------|--------------|
| 224-6 GENERAL ACHA | \$ 30.000,00 |
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 30.000,00 |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | \$ 17.013,00 |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR | \$ 10.186,00 |
| 012-5 MACACHIN | \$ 2.531,00 |
| 197-4 REALICO | \$ 6.357,00 |
| 053-9 SANTA ISABEL | \$ 6.357,00 |
| 204-8 TOAY | \$ 10.182,00 |
| 161-0 25 DE MAYO | \$ 30.000,00 |
| 126-3 VICTORICA | \$ 6.358,00 |

Res. N° 332 -4-V-11- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 287/11, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 35.500,00), a favor de las Comunas que se mencionan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

| | |
|--|--|
| 112-3 ABRAMO \$ 2.500,00.- | Cooperadora Escuela N° 86.- |
| 021-6 ANGUIL \$ 4.000,00.- | Centro de Jubilados.- |
| 021-6 ANGUIL \$ 4.000,00.- | Club Deportivo Anguilense.- |
| 153-7 GENERAL PICO \$ 5.000,00.- | Centro Policial General Pico.- |
| 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 3.000,00.- | Institución Iglesia Valdense.- |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 4.000,00.- | Mutual Gremial Pampeana.- |
| 031-5 LA ADELA \$ 3.000,00.- | Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de La Adela.- |
| 172-7 MIGUEL CANE \$ 4.000,00.- | Club Juventud Regional.- |
| 173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00.- | Congregación Evangélica.- |
| 131-3 CUCHILLO CO \$ 2.000,00.- | Cooperadora Club Cuchillo C°.- |

Res. N° 333 -4-V-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 60.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Unanue - 226-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 712/11 destinado, a la obra "Cordón Cuneta, Badenes, Veredas y Renovación del Alumbrado Público".-

Res. N° 334 -4-V-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 469/11, destinado, a la obra "Construcción del Salón de Usos Múltiples".-

Res. N° 335 -4-V-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 48.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi -154-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 503/11 destinado, a la obra "Construcción de Cordón Cuneta".-

Res. N° 336 -5-V-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 37.590,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|----------------------|--------------|
| 082-8 EDUARDO CASTEX | \$ 22.961,00 |
| 015-8 ROLON | \$ 3.827,00 |
| 161-0 25 DE MAYO | \$ 10.802,00 |

Res. N° 337 -5-V-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 296.200,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 4.000,00 - Reparación parque automotor.-
 041-4 CATRILO \$ 25.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 081-0 CONHELLO \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 225-3 QUEHUE \$ 9.000,00 - Reparación parque automotor.-
 225-3 QUEHUE \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 187-5 RANCUL \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 197-4 REALICO \$ 30.000,00 - Mantenimiento de canales desagües pluviales.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

105-7 SANTA TERESA \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-

151-1 AGUSTONI \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-

222-0 COLONIA STA. MARÍA \$ 4.200,00 - Adquisición materiales de construcción.-

142-0 LA REFORMA \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.-

143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 3.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

123-0 LOVENTUEL \$ 25.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

193-3 MAISONNAVE \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

104-0 PERU \$ 6.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

021-6 ANGUIL \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 338 -5-V-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 320.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|----------------------------|--------------|
| 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA | \$ 15.000,00 |
| 211-3 ARATA | \$ 20.000,00 |
| 221-2 ATALIVA ROCA | \$ 15.000,00 |
| 111-5 BERNASCONI | \$ 25.000,00 |
| 181-8 CALEUFU | \$ 25.000,00 |
| 171-9 COLONIA BARON | \$ 20.000,00 |
| 064-6 CORONEL H. LAGOS | \$ 25.000,00 |
| 011-7 DOBLAS | \$ 20.000,00 |
| 224-6 GENERAL ACHA | \$ 30.000,00 |
| 103-2 GUATRACHE | \$ 30.000,00 |
| 031-5 LA ADELA | \$ 25.000,00 |
| 012-5 MACACHIN | \$ 30.000,00 |
| 184-2 PARERA | \$ 20.000,00 |
| 092-7 PUELCHES | \$ 20.000,00 |

Res. N° 339 -5-V-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 32.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 4.000,00 - Mutual Gremial Pampeana.-
 081-0 CONHELLO \$ 5.000,00 - Cooperadora Biblioteca Popular Faustino Casimiro Bustos.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 4.000,00 - Cooperadora Instituto Julio Neri Rubio.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Club de Caza.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Hogar de la Tercera Edad.-
 187-5 RANCUL \$ 3.000,00 - Iglesia Asamblea de Dios.-
 044-8 URIBURU \$ 4.000,00 - Mutual Gremial Pampeana.-
 174-3 RELMO \$ 4.000,00 - Agrupación Gaucha Relmo.-

Res. N° 340 -5-V-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, para ser destinado a la reparación de parque automotor.-

Res. N° 341 -5-V-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 254.900,00, a favor de las Municipalidades y las Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

| | |
|------------------------|--------------|
| 101-6 ALPACHIRI | \$ 2.400,00 |
| 101-6 ALPACHIRI | \$ 10.000,00 |
| 221-2 ATALIVA ROCA | \$ 10.000,00 |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | \$ 10.000,00 |
| 043-0 LONQUIMAY | \$ 10.000,00 |
| 172-7 MIGUEL CANE | \$ 2.000,00 |
| 162-8 PUELEN | \$ 20.000,00 |
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 30.000,00 |
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 4.500,00 |
| 015-8 ROLON | \$ 15.000,00 |
| 125-5 TELEN | \$ 25.000,00 |
| 204-8 TOAY | \$ 5.000,00 |
| 204-8 TOAY | \$ 25.000,00 |
| 131-3 CUCHILLO CO | \$ 6.000,00 |
| 223-8 CHACHARRAMENDI | \$ 20.000,00 |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | \$ 20.000,00 |
| 142-0 LA REFORMA | \$ 20.000,00 |
| 143-8 LIMAY MAHUIDA | \$ 20.000,00 |

Res. N° 342 -5-V-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 125.200,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

| | |
|--------------------------|---|
| 171-9 COLONIA BARON | \$ 18.000,00 - Adquisición tractor.- |
| 011-7 DOBLAS | \$ 11.000,00 - Adquisición de pala.- |
| 113-1 GENERAL SAN MARTIN | \$ 13.200,00 - Adquisición pala.- |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | \$ 28.000,00 - Obra construcción asfalto.- |
| 212-1 METILEO | \$ 12.000,00 - Remodelación parque recreativo.- |
| 162-8 PUELEN | \$ 8.000,00 - Adquisición tractor.- |
| 213-9 TRENEL | \$ 25.000,00 - Adquisición tractor.- |
| 222-0 COLONIA STA. MARÍA | \$ 10.000,00 - Adquisición pala cargadora.- |

Res. N° 343 -5-V-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 509.000,00, a favor de la Municipalidad de Vertiz -066-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 494/11, destinado a la obra "Reparación y Remodelación de Edificios Públicos".-

Res. N° 344 -6-V-11- Art. 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución N° 318/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 801.279,00) a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|------------------------------|--------------|
| 112-3 ABRAMO | \$ 5.740,00 |
| 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA | \$ 7.655,00 |
| 101-6 ALPACHIRI | \$ 7.653,00 |
| 192-5 ALTA ITALIA | \$ 15.308,00 |
| 021-6 ANGUIL | \$ 3.827,00 |
| 211-3 ARATA | \$ 5.740,00 |
| 221-2 ATALIVA ROCA | \$ 7.655,00 |
| 061-2 BERNARDO LARROUDE | \$ 7.655,00 |
| 111-5 BERNASCONI | \$ 3.827,00 |
| 181-8 CALEUFU | \$ 5.740,00 |
| 121-4 CARRO QUEMADO | \$ 1.913,00 |
| 041-4 CATRILO | \$ 26.789,00 |
| 063-8 CEBALLOS | \$ 3.827,00 |
| 171-9 COLONIA BARON | \$ 13.395,00 |
| 081-0 CONHELLO | \$ 13.395,00 |
| 064-6 CORONEL HILARIO LAGOS | \$ 3.827,00 |
| 011-7 DOBLAS | \$ 5.740,00 |
| 152-9 DORILA | \$ 1.913,00 |
| 194-1 EMBAJADOR MARTINI | \$ 3.827,00 |
| 224-6 GENERAL ACHA | \$ 29.318,00 |
| 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS | \$ 1.913,00 |
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 30.000,00 |
| 113-1 GENERAL SAN MARTIN | \$ 9.568,00 |
| 103-2 GUATRACHE | \$ 22.964,00 |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | \$ 30.000,00 |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR | \$ 30.000,00 |
| 115-6 JACINTO ARAUZ | \$ 13.395,00 |
| 031-5 LA ADELA | \$ 28.704,00 |
| 072-9 LA HUMADA | \$ 15.309,00 |
| 183-4 LA MARUJA | \$ 13.395,00 |
| 043-0 LONQUIMAY | \$ 5.740,00 |
| 124-8 LUAN TORO | \$ 7.653,00 |
| 012-5 MACACHIN | \$ 30.000,00 |
| 083-6 MAURICIO MAYER | \$ 5.740,00 |
| 172-7 MIGUEL CANE | \$ 3.827,00 |
| 014-1 MIGUEL RIGLOS | \$ 5.740,00 |
| 084-4 MONTE NIEVAS | \$ 1.913,00 |
| 184-2 PARERA | \$ 9.568,00 |
| 092-7 PUELCHES | \$ 3.827,00 |
| 162-8 PUELEN | \$ 11.482,00 |
| 225-3 QUEHUE | \$ 1.913,00 |
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 26.791,00 |
| 187-5 RANCUL | \$ 21.049,00 |
| 197-4 REALICO | \$ 30.000,00 |
| 053-9 SANTA ISABEL | \$ 30.000,00 |
| 125-5 TELEN | \$ 26.790,00 |
| 204-8 TOAY | \$ 30.000,00 |
| 016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA | \$ 3.827,00 |
| 213-9 TRENEL | \$ 19.135,00 |
| 044-8 URIBURU | \$ 5.740,00 |
| 066-1 VERTIZ | \$ 1.913,00 |
| 126-3 VICTORICA | \$ 30.000,00 |

| | |
|---------------------------|--------------|
| 176-8 VILLA MIRASOL | \$ 3.826,00 |
| 087-7 WINIFREDA | \$ 15.309,00 |
| 191-7 ADOLFO VAN PRAET | \$ 5.740,00 |
| 151-1 AGUSTONI | \$ 3.827,00 |
| 223-8 CHACHARRAMENDI | \$ 11.482,00 |
| 222-0 COLONIA SANTA MARIA | \$ 3.827,00 |
| 131-3 CUCHILLO CO | \$ 7.655,00 |
| 195-8 FALUCHO | \$ 3.826,00 |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | \$ 11.481,00 |
| 142-0 LA REFORMA | \$ 5.740,00 |
| 143-8 LIMAY MAHUIDA | \$ 1.913,00 |
| 123-0 LOVENTUEL | \$ 7.655,00 |
| 193-3 MAISONNAVE | \$ 1.913,00 |
| 104-0 PERU | \$ 1.913,00 |
| 186-7 QUETREQUEN | \$ 7.655,00 |
| 174-3 RELMO | \$ 3.827,00 |
| 085-1 RUCANELO | \$ 7.655,00 |
| 062-0 SARAH | \$ 11.482,00 |
| 154-5 SPELUZZI | \$ 1.913,00 |

Res. N° 345 -9-V-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 29.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

| | |
|-------------------------|-------------|
| 194-1 EMBAJADOR MARTINI | \$ 6.000,00 |
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 6.000,00 |
| 015-8 ROLON | \$ 9.000,00 |
| 213-9 TRENEL | \$ 8.000,00 |

Res. N° 346 -9-V-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00 a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a la reparación de Edificios Públicos.-

Res. N° 347 -9-V-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de Anguil-021-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 710/11, destinado a la obra "Cordón Cuneta y Badenes de Hormigón".-

Res. N° 348 -9-V-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 105.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------|--------------|
| 221-2 ATALIVA ROCA | \$ 30.000,00 |
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 25.000,00 |
| 103-2 GUATRACHE | \$ 25.000,00 |
| 142-0 LA REFORMA | \$ 25.000,00 |

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 143 -4-V-11- Art. 1º.- Rechazar lo peticionado por la Señora Ana María MORALES, D.N.I. N° 17.474.854, por el cual solicita su ingreso a la Administración Pública Provincial, en virtud del fallecimiento de su padre, el ex agente Julio MORALES,

(Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643) y conforme lo dispone expresamente el artículo 31 de la Ley N° 643 y lo expresado en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Rechazar a la fecha lo peticionado por la Señora Susana Julia MORALES, D.N.I. N° 20.560.912, por el cual solicita su ingreso a la Administración Pública Provincial, en virtud del fallecimiento de su padre, el ex agente Julio MORALES, (Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643), hasta tanto la misma cumplimente debidamente en el plazo de 180 días corridos desde la fecha del Decreto que dispuso su baja de su padre, con lo normado por los artículos 10 y 11 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en virtud de lo dispuesto expresamente por el artículo 31 de la Ley N° 643 y conforme lo expresados en los precedentes considerandos. -

Art. 3º.- Cumplido con el plazo de (180) días corridos desde la fecha del Decreto N° 3296/10, por el cual dispuso la baja del ex agente Julio MORALES, y no cumplimentado debidamente con lo normado por los artículos 10 y 11 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, corresponderá entender el rechazo definitivo, en virtud de lo reglado por el artículo 31 de la Ley N° 643 y conforme lo expresado en los precedentes considerandos.-

Res. N° 148 -9-V-11- Art. 1º.- Autorízase a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2011 a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, a los agentes Liliana CAPELLO categoría 5, Afiliado n° 31519, Legajo n° 6687, horas 40; Ricardo DUCAGHINNI categoría 3, Afiliado n° 25257-1/0, Legajo n° 3636, horas 40; Alcira FERNANDEZ categoría 12, Afiliado n° 65620, Legajo n° 58370, horas 40; Erica GAREIS categoría 3, Afiliado n° 41543-1/4, Legajo n° 48049, horas 40; Gabriela GRANDON categoría 12, Afiliado n° 46673, Legajo n° 58387, horas 40 y Susana LLANOS categoría 12, Afiliado n° 66224, Legajo n° 60187, horas 40.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACTA N° 4400: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los veintisiete días del mes de abril de dos mil once, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor José Roberto SAPPA y de la Vocal Subrogante Contadora Liliana SAGO de LEVENTAN conforme al siguiente Orden del Día:-----

JUICIO DE RESPONSABILIDAD: La Sala considera los proyectos que se presentan, los que merecen el siguiente fallo: **Sentencia N° 1172: Expediente Nro. 2/2006 -JP-:** **Artículo 1º:** Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Sargento Primero Miguel Ángel GARCIA LUARNA - DNI N° 20.401.351 y en consecuencia fórmese cargo al responsable, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), a tenor de los motivos

consignados en los precedentes considerandos.-

Sentencia N° 1173: Expediente Nro. 27/2009 -JP-:

Artículo 1º: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Juan Gabriel NAVARRO - DNI N° 32.113.204 y en consecuencia formúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.-

No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas - POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1172/2011

SANTA ROSA, 27 de abril de 2011

VISTO:

El Expediente Nro. 2/2006 -JP- caratulado: "ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS, POR APLICACIÓN DEL ARTICULO 115 INCISO "C" DEL DECRETO REGLAMENTARIO 978/81"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 150 es remitido a este Tribunal de Cuentas por el Señor Comisario Mayor de la Policía de La Pampa José Alberto LAGOS, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 13/11 es girado al Señor Jefe de Juicio de Responsabilidad a efectos de iniciar el trámite de su competencia;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial el mismo se encuentra configurado por la pérdida de un arma reglamentaria 9 mm. Marca FM Hi Power N° 430803 que se hallaba a su cargo, que ha sido justipreciado por el Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad en la suma de \$ 2.400,00 sobre presupuesto solicitado a comercios del ramo que se encuentra agregado en estas actuaciones a fojas 153;

Que notificada la justipreciación del daño al responsable en forma fehaciente (fojas 161) por el término de treinta (30) días, el mismo no formula objeciones al valor estimado por el Señor Jefe de Juicio de Responsabilidad;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de \$ 2.400,00, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal dictaminando favorablemente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

FALLA:

Artículo 1º: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Sargento Primero Miguel Ángel GARCIA LUARNA -DNI N° 20.401.351 y en consecuencia formúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2º: Emplázase al responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo formulado a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. n° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas - POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1173/2011

SANTA ROSA, 27 de abril de 2011

VISTO:

El Expediente Nro. 27/2009 -JP- caratulado: "S/ACTUACIONES AL TENOR DEL ARTICULO 115º INCISO "C" DECRETO 978/81.-"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 102 es remitido a este Tribunal de Cuentas por el Señor Comisario Mayor de la Policía de La Pampa José Alberto LAGOS, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto Reglamentario N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 28/2011 es girado al Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad a efectos de iniciar el trámite de su competencia;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial el mismo se encuentra configurado por el hurto del arma reglamentaria marca BROWNING calibre 9 mm N° 451122, que ha sido justipreciado por el Señor Jefe de Juicios de Responsabilidad en la suma de \$ 2.400,00

sobre la base de antecedente obrantes en expedientes tramitados por este Organismo y presupuesto solicitado a comercios del ramo que se encuentra agregado en estas actuaciones a fojas 104;

Que notificada la justipreciación del daño al responsable en forma fehaciente (fojas 113) por el término de treinta (30) días, el mismo se presenta y no formula objeciones al valor estimado por el Señor Jefe de Juicio de Responsabilidad, autorizando a descontar de sus haberes diez (10) cuotas iguales y consecutivas a razón de \$ 240,00 por mes;

Que dado al carácter alimentario del salario, el Tribunal de Cuentas en casos similares accedió al descuento de las sumas resultantes de Juicios de Responsabilidad hasta un máximo de diez cuotas mensuales;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de \$ 2.400,00 indicado supra, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
FALLA:**

Artículo 1º: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Juan Gabriel NAVARRO -DNI N° 32.113.204 y en consecuencia formúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente Sentencia a Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a descontar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) en diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) cada una, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. n° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas -
POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 18/11

OBRA: "AMPLIACIÓN ESCUELA HÉROES DE MALVINAS - VILLA MIRASOL -LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 769.600,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 769.600,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 769.600,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 30 DE MAYO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2943 – 2944

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 19/11

OBRA: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA HOGAR DE MUJERES SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.557.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.076.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.557.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 31 DE MAYO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2943 – 2944

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/11

OBRA: "PUESTO CAMINERO - 25 DE MAYO -LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 521.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$1.042.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 521.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 31 DE MAYO DE 2011 A LAS 11:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2943 – 2944

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 24/11**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NUEVO PARA COLEGIO SECUNDARIO - GOBERNADOR DUVAL -LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.840.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.840.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.840.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 3 DE JUNIO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2943 – 2944

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 2/11**

Área Licitante: Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección de Infraestructura y Obras Municipales

Llamado a Licitación Pública para la adjudicación de:

**PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN
PARQUE RECREATIVO
BENICIO DELFIN PEREZ**

Compra de Pliegos: Municipalidad Calle 11 Nro. 763 en horario de 7:30 a 12:00 hs. Valor \$ 750.00.- Consultas en Secretaría de Desarrollo Urbano.-

Presentación de las Propuestas: Deberán ser presentadas en Secretaría de Desarrollo Urbano hasta el día 30 de mayo de 2011 a las 11:45 hs.

Apertura de Propuestas: Municipalidad. Avda. S. Martín 451 el día 30 de mayo de 2011 a las 12:00 Hs. En Secretaría de Desarrollo Urbano.

Presupuesto Oficial: \$ 750.000,00.-

B. Of. 2944

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA**

**PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y Reparaciones Generales Escuela Hogar N° 186 Paraje Anzoátegui - La Pampa.-

Licitación Pública N° 01/11

Presupuesto Oficial: \$ 1.846.096,31 (Pesos un millón ochocientos cuarenta y seis mil noventa y seis, con treinta y un centavos)

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 09 de junio de 2011 -10 hs.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP - Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso-Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: 240 (Doscientos cuarenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 400 (Pesos cuatrocientos)

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación - UCP - Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso Santa Rosa - La Pampa.- Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1° Piso – Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 2944 2945

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA**

**PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública

.Objeto: Refacciones Generales. Escuela N° 176. Chacharramendi, La Pampa.

Licitación Pública N° 02/11

Presupuesto Oficial: \$ 597.476,34 (Pesos Quinientos Noventa y Siete Cuatrocientos Setenta y Seis con Treinta y Cuatro Cts.)

Garantía de oferta exigida: 1% .

Fecha de apertura: 09 de junio de 2011-11 hs.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP - Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso-Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: 120 (Ciento veinte) días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos)

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación - UCP - Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso Santa Rosa - La Pampa. Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 2944 – 2945

Motor Diesel y demás especificaciones de los pliegos licitatorios.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Sala de Licitaciones de la División Compras – Av. Spinetto 1221, Santa Rosa, La Pampa, el día 30 de mayo de 2011 a las 11:00 horas.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS; Hasta el día y hora prevista para la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 265.000 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250,00

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Provincial de Vialidad, División Compras, AV. Spinetto 1221, Santa Rosa, La Pampa en el horario de 06:30 Hs. a 13:30 Hs., Teléfonos: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282

Email: comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B. Of. 2944

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN

Licitación Pública N° 2/2011 - Expediente N° 2227/2011 - Resolución Directorio N° 106/2011

Llámacese a Licitación Pública para la obra: EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO EN: RUTA PROVINCIAL N° 4 - TRAMO: MERIDIANO V - GENERAL PICO

RUTA PROVINCIAL N° 10 - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 35 - VICTORICA Y ACCESO A LUAN TORO DESDE RUTA PROVINCIAL N° 10.

Presupuesto Oficial: \$ 20.530.000,00

Plazo de Ejecución: ocho (8) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 30.795.000,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 20.530.000,00

Especialidad: Pavimentos flexibles

Precio del Pliego: \$ 7.000,00

Apertura de las Propuestas: 7/06/2011, a las 10.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2944

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2011.- EXPEDIENTE 92/11-RESOL. DIRECT. N° 96/11

OBJETO: Adquisición de un (1) Camión con Cabina, 0 KM, con carga mínima útil de 7.5. TNS; con motor de una potencia no menor a 160 CV y no mayor a 180 CV DIN,

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor CORONEL, Juan Carlos – M.I. N° 16.618.146, que en los autos caratulados: "CASA N° 24 - PLAN FO.NA.VI.- XIX - TITULAR ORIGINAL: CORONEL, JUAN CARLOS LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX "y Expediente N° 1036/1987 -00024 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 083/11- IPAV- que en su parte pertinente dice 5 de abril de 2011 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Dejase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 54/88 IPAV - a favor del Señor CORONEL, Juan Carlos – M.I. N° 16.618.146, respecto de la vivienda identificada con el N° 24 del Plan FO.NA.VI. XIX de la localidad de EDUARDO CASTEX, ubicada catastralmente en Ejido 026 - Circunscripción 01 Radio A - Manzana 032 - Parcela 10 - Partida N° 567020" por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 Y Resolución N° 474/98-IPAV. - **Artículo 3°:** Regístrese, Notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCIÓN N° 083/2011IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2943 a 2945

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor BUSTOS, SERGIO RAUL – M.I. N° 17.776.118, que en los autos caratulados: " CASA N° 64 - PLAN FO.NA.VI. XXXII - 2° ETAPA - LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX - TITULAR ORIGINAL: BUSTOS, SERGIO RAUL y Expediente N° 79/88-00064 -IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 823/10-IPAV- que en su parte pertinente dice 5 de abril de 2011 - VISTO

Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Dejase sin efecto la preadjudicación en venta efectuada por Resolución N° 331/56- IPAV- de fecha 25 de Agosto de 1989, a favor del Señor BUSTOS, Sergio Raúl, M.I.N° 17.776.118, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXXII - 2° Etapa- en la Localidad de EDUARDO CASTEX, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 026, Circunscripción III, Radio c, Manzana 60B, Parcela 17, identificada con el N° 64, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1 ° , conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV **Artículo 3°:** Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismo correspondientes.- RESOLUCIÓN N°. 823/2010 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Ingº. Julio Jorge ROJO.-

B. Of. 2943 a 2945

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 4310/11, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/"Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantado el edificio del JIN N° 14 de Quemú Quemú", cita y emplaza a los asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Quemú Quemú Limitada, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 034 Circunscripción 1 - Radio f - Manzana 054 - Parcela 26 - Partida: 564564, de la localidad de Quemú Quemú, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2º piso, Santa Rosa, La Pampa, Marzo de 2011.- Prof. Leopoldo ABOY – Subsecretario de Educación.-

B. Of. 2943 a 2945

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. San Martín N° 359 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La pampa, cita a la Sra. Silvia Leonor VELAZQUEZ con DNI 10.269.377, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días a partir de la presente publicación, se presente a tomar vista del Expediente Administrativo N° 273/2003 CARATULADO: S/AFECCIÓN PREVENTIVA DE FONDOS DESTINADOS A PROGRAMAS

PERMANENTES DE ESTA DIRECCIÓN, bajo apercibimiento de continuar con el trámite en el estado en que se encuentran las actuaciones. Publíquese Edictos por una vez (1) vez en el Boletín Oficial y una vez (1) vez en el Diario La Arena.-

Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2944

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. San Martín N° 359 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita a la Sra. Silvia Leonor VELAZQUEZ con DNI 10.269.377, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días a partir de la presente publicación, se presente a tomar vista del Expediente Administrativo N° 282/2002 CARATULADO: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE LA FAMILIA. S/AFECCIÓN DE FONDOS DESTINADOS A PROGRAMAS PERMANENTES DE ESTA DIRECCIÓN, bajo apercibimiento de continuar con el trámite en el estado en que se encuentran las actuaciones. Publíquese Edictos por una vez (1) vez en el Boletín Oficial y una vez (1) vez en el Diario La Arena.-

Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2944

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. San Martín N° 359 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita al Sr. Daniel Nicolás SANTAMARINA con DNI N° 21.879.327, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días a partir de la presente publicación, se presente a tomar vista de los siguientes Expedientes Administrativos bajo apercibimiento de continuar con el trámite en el estado en que se encuentran las actuaciones.

Expte. N° 3501/06 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS –COM. FTO. LA REFORMA -JULIO/2006 -BALANCE MENSUAL. Expte. N° 1667/08 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS - LA REFORMA - MAYO 2007 BALANCE MENSUAL" – Expte. N° 2954/08 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS - LA REFORMA - OCTUBRE/2007 - BALANCE MENSUAL" Expte. N° 2258/08 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS - LA REFORMA SEPTIEMBRE 2007 - BALANCE MENSUAL" – Expte. N° 117/09 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS - LA REFORMA - NOVIEMBRE /2007 BALANCE MENSUAL" –Expte. N° 118/09 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS - LA REFORMA - DICIEMBRE / 2007 - BALANCE MENSUAL" Publíquese Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y una (1) vez en el Diario La Arena. Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2944

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a HUECOS MARTINEZ S.A., CUIT N° 30-70923286-6, en su calidad de propietario de los dominios

FZO984 y WQL193, que por Expediente N° 10899/08, se ha dictado la Disposición N° 039/11, aplicando un APERCIBIMIENTO por primera infracción al Artículo 53 de la Ley N° 1667, a fin de que la misma pueda ejercitar el derecho que estime pertinente, conforme lo establecido en el Artículo 47 del Decreto N° 1684.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 06 MAY 2011 VISTO:....CONSIDERANDO:... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 040/11

FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE, Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 2944 a 2946

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, con asiento en ésta ciudad de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber que, en los autos caratulados: "**LUJAN CARMEN TERESITA s/ GUARDA**", Expte. N° C-9713/10, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 6 de abril de 2011.-... Por promovido juicio de Guarda.-... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 8 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de la progenitora Paula Valeria CASABONNE, cítasele a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... (Fdo.): Dr. Luis Alberto GARCÍA Juez de la Familia y del Menor.".-Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Abril 26 de 2.011.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2944 -2945

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "**GIMENEZ Griselda Fabiana c/POLANCO Hugo Daniel s/Ejecución de Convenio (alimentos)**" Expte. n° 241/10, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, rematará el día 20 de Mayo del 2011 a las 9 Hs. en calle Rivadavia n° 146, de la ciudad Santa Rosa, el 50 % del siguiente inmueble: Se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Rosa, sobre calle Provincialista n° 550, Titularidad 50% POLANCO, Hugo Daniel, cuyos datos catastrales es el siguiente: Ej. 047, Cir. I, Rad. f, Mz. 7, Parc. 6. Partida 682.882. Superficie 255 mts.² DEUDAS: Municipales \$8.576,41 al 28/3/11, Inmobiliario \$675,71 al 12/4/11. BASE: \$33.542,295. En caso de no haber oferta por la base se aplicara art. 557 del C.P.C.C. CONDICIONES DE VENTA: Venta ordenada LIBRE DE OCUPANTES y Se adjudicara al mejor postor el que abonara el 10 % de seña y a cuenta de precio en el acto de remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. COMISIÓN: 3 % a c/ del comprador. SELLADO: 3% a c/ del comprado. REVISAR: semana previa a la subasta en compañía del Martillero. ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra ocupado por la Sra. GIMENEZ, Griselda Fabiana y cinco hijos menores, en

calidad de propietaria, Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y por tres en el diario "El Diario". Dr. Marco J. AGUERRIDO Juez, Dr. Sergio G. MONTANO Secretario. Prof. Inter. Dr. Pablo GIRAD, con domicilio en calle Sarmiento n°171. Secretaría. Santa Rosa, La Pampa, 09 de Mayo del 2.011.- Dr. Marcos Javier AGUERRIDO, Juez.-

B. Of. 2944

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras de la 1a. Circunscripción Judicial de Santa Rosa, La Pampa, sito en Avda. Perón intersecc. Avda. Uruguay, Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras N° UNO, 3° Piso, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría de Ejecución N° UNO del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados "**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/DE LA MATA Lidia Ángela y Otros S/ Apremio y medida cautelar**" Expte.: Y -76708 cita a los demandados Sr. Alberto Martín DE LA MATA y Lidia Ángela DE LA MATA, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Tal citación se materializará por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" ó "El Diario" (arts. 101 y 140 del Código Fiscal). Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas de la Pcia. de La Pampa.- Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARÍA, 13 de septiembre de 2010.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2944 – 2945

El Juzgado de 1ª Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. SANTAMARINA, Juez, Secretaría de Ejecución N° Uno a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en Intersección de Av. Perón y Uruguay-Edificio Fueros Sector Civil- 3° piso - Bloque de Escaleras N° Uno, en autos caratulados "**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/GARCIA Baldomero y Otros S/ Apremio y medida cautelar**" Expte.: Y -69371, cita para que, en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, el demandado Baldomero GARCIA y los co-demandados Antonio GARCIA, Soledad GARCIA, Matilde Delia GARCIA e Isabel GARCIA se presenten a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención del Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días consecutivos en el diario "La Arena" o "El Diario" (arts. 102 y 141 del Código Fiscal).- Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas, 3° piso Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARÍA, 13 de diciembre de 2010.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2944 – 2945

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría de Ejecución N° UNO a

cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en Intersección Avda. Perón y Esquina Uruguay CENTRO JUDICIAL EDIFICIOS FUEROS - SECTOR CIVIL 3º PISO -Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados **"DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/MORA Evangelio S/ Apremio y medida cautelar "** Expte.: Y-73410 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, el Sr. MORA Evangelio se presente a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente para que lo represente. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" o "El Diario" (arts. 102 y 141 del Código Fiscal). Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3º Casa de Gobierno, SANTA ROSA 30 DE DICIEMBRE DE 2010.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2944 – 2945

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, secretaria, Secretaria, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 esquina 9, Primer piso, hacer saber que en los autos caratulados **"GARCIA RAUL FLORENCIO S/CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. N° B-37055/11. Se ha resuelto **"//neral Pico, 15 de abril de 2011.- VISTOS:...- CONSIDERANDO: ...- Se RESUELVE: ...- I) Decretar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Raúl Florencio GARCIA, persona de existencia visible, D.N.I. n° 10.836.957, domiciliado realmente en Zona Rural de la localidad de Monte Nuevas (Provincia de La Pampa) y con domicilio procesal en calle 11 nro. 1.336 esta ciudad, quien se dedica es productor agropecuario y se dedica tanto a la actividad ganadera como a la agricultura en campos de propiedad de sus padres y en otros campos que arrendaba.- Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 16 de marzo de 2011, fecha de su presentación (art.13).-...- IV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del presentante, bajo apercibimiento de tener al concursado por desistida de su solicitud (art.30 LCQ) , publicación que deberá realizarse dentro de las 24 hs. en que el Síndico haya aceptado el cargo (art.14 inc.4º) y por cinco días, debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos dentro de los cinco de aceptado el cargo por el síndico, como así también probar la efectiva publicación de los edictos dentro del quinto día posterior a la primera publicación, todo ello bajo apercibimiento de tener por desistido el pedido del concurso.- V) Hacer saber a los acreedores la existencia de éste juicio y que hasta el día 21/06/2011 podrán presentar al Síndico las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos (arts.14 inc.3º y 32). Que el Síndico debe presentar los informes individuales el día 17/08/2011 y el informe general el día 28/09/2011(art.14 inc. 9º). La Audiencia informativa se llevará a cabo el día 03/04/2012 en la sede del tribunal. El período de**

exclusividad vence el día 12/04/2012.- 1) Fijar el día 21/06/2011 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes.(arts.14 inc.3º y 32).- 2) Fijar el día 05/07/2011 hasta el cual el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art.34).- Fdo.. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez.- Síndico: Roberto julio GIUNCHI, calle 4 n° 864 de Gral. Pico.- Profesional intervinientes: Dr. Ariel Eduardo GARCIA domicilio legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de Gral. Pico.- Secretaria, 09 de Mayo de 2.011.- Dra. Laura Rosa JUAN Secretaria".-

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita al Sr. Luis TOMASO D.N.I. 13.956.503, a fin de intimarlo de pago y embargo como lo prescribe el art.501 por la suma de \$ 29.700 más la de \$ 8.910,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas y para que en el término de cinco días comparezca a autos y constituya domicilio especial dentro del radio del juzgado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio, en los autos rotulados: **"CHUNFLIN ROBERTO CARLOS C/SANTILLAN SUSANA ESTELA Y OTRO S/COBRO EJECUTIVO"** Expte. N° C-36004/10.- El auto que ordena la medida dice: **"//neral Pico, 26 de abril de 2011.- Atento a lo manifestado y constancias de autos cítese al demandado mediante edictos, que aparecerán en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del actor (una publicación), con transcripción de la parte dispositiva, a fin de intimarlo de pago y embargo como lo prescribe el art.501 por la suma de \$ 29.700 más la de \$ 8.910,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas y para que en el término de cinco días comparezca a autos y constituya domicilio especial dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 29 de abril de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario".-**

B. Of. 2944

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría de Ejecución N° 2 a cargo de la Dra. Gisela M. KONDOLF -Secretaria Sustituta-, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa-, Edificio Fueros, Sector Civil, 3º Piso, Bloque de escaleras N° 1, de esta Ciudad, en el marco de los autos caratulados **"BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA C/FIGUEROA, MARÍA LILIANA S/EJECUTIVO"**, Expte. N° Y-83. 848, cita por el término de cinco (5) días a MARÍA

LILIANA FIGUEROA, D.N.I. 16.408.417 a fin de que se presente a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 04 de Marzo de 2011.- Gisela Marine KONDOLF, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2944

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría de Ejecución N° 2 a cargo de la Dra. Gisela M. Kondolf -Secretaria Sustituta-, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa-, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de escaleras N° 1, de esta Ciudad, en el marco de los autos caratulados **"BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA C/BAIZA, PEDRO GONZALO S/EJECUTIVO"**, Expte. N° Y-81.929, cita por el término de cinco (5) días a PEDRO GONZALO BAIZA, D.N.I. 17.457.180, a fin de que se presente a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de ésta Ciudad. Secretaría, 04 de Marzo de 2011.- Gisela Marine KONDOLF, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° 4 sito en Centro Judicial Edificio Fueros Secretaria Civil 1er Piso a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados **"GOTTAU BLANCA ISABEL Y OTROS C/FLICHMAN LUIS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"** Expte N° E83048 cita al demandado o sus herederos para que en el plazo de diez días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que los represente. El inmueble a prescribir se encuentra ubicado en el Dpto. Hucal Circ: 001, Radio F Mz: 37, Parcela 12 Partida N° 583.702 sup: 687,59 m². Publicación 1 vez en Boletín Oficial y 2 en diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. Gabriela EXPÓSITO.- Pueyrredón N° 600 Santa Rosa La Pampa.- Secretaria Abril 14 de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2944

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES – Jueza-, Secretario Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza a la Sociedad M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA a fin de que en el término de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones y contesten demanda, bajo apercibimiento de designarle a un Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 320 y 325 del CPCyC)-, en

autos caratulados **"ASCARATE MANUEL ANGEL C/SOCIEDAD M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL (EXPTE: E 84607)**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario local.- Profesionales Interviniente: Dras. Cecilia VILLEGAS y Mariana I. PONZIO Moreno Nro. 730, Santa Rosa.- Secretaria 20 de Abril de 2.011. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.

B. Of. 2944

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaria a cargo de la Dr. Esteban P. FORASTIERI, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-Bloque de Escaleras n° 1-Primer Piso-, en autos: **"PICO Alberto Omar c/AIMAR Y GIORDANO, Valeria Elisia y Otro s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal, Expte. N° E-79.723/10**, cita y emplaza a: AIMAR Y GIORDANO VALERIA ELISIA Y MIGUEL GIORDANO, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el periódico "El Diario" a fin de que dentro el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarles a Defensoría de Ausentes para que la represente.- Prof. Interviniente: Dr. Mariano A. ALOMAR. Calle Pellegrini N° 533 de Santa Rosa.- Secretaria, 25 de abril de 2011. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de Santa Rosa, I Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, en autos **"JUAREZ ALICIA SANTA C/ SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"** EXPTE: E-84779; cita y emplaza por diez días corridos a la Sociedad M. Gómez Ortiz y Compañía y/o quien se considere con derecho del inmueble designado catastralmente como Ejido 046, Circunscripción I, Radio f, Manzana 40, Parcela 10, Partida Inmobiliaria Poseedor N° 766.481, Partida de Origen N° 566.481, para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 08 de abril de 2011. ... cítese a los demandados por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en un diario local a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones y conteste demanda, bajo apercibimiento de designarles a un Defensor de Ausentes para que los represente. arts. 320 y 325 del CPCyC.... Fdo. Dra. María Gloria ALBORES. Juez". Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA y Martín MATZKIN, con domicilio constituido en calle 25 de mayo N° 26 de Santa Rosa.- SECRETARIA, 25 de Abril de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2944

El Juzgado Regional Letrado -Dptos. de Loventue, Chalileo y Chicalco-, de la Provincia de La Pampa, sito en calle 17 Nro. 1130 de la Ciudad de Victorica, en autos caratulados: "**DIAZ, María Emilia y LOZANO, Ramón Alberto c/ GONZALEZ, Isidoro y/o quién o quienes se crean con derecho s/ Prescripción Veinteañal**", Expte. N° V 4983, cita por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", a fin de que comparezca a estar a derecho en el plazo de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 320, 328 y 338 del Código de Procedimiento Civil.- Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA -Juez Regional Letrado- Profesional Interviniente: Dres. Patricia M.R. PRIMUCCI y Marcelo A. PIAZZA.- Victorica (LP), 30 de Marzo de 2011.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2944

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Armando Lucas SALAS, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**SALAS, Armando Lucas s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A-36967//11; el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 15 de abril de 2011.- ... Abrese el proceso sucesorio de ARMANDO LUCAS SALAS (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)-... DR. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico.- General Pico, Secretaría, Mayo 05 de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Única de la IIIª Circ. con asiento en Don Bosco N° 665, Planta Alta, de ésta ciudad de General Acha, en autos: "**LANGLOIS María del Carmen S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° V12472/11), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de **María del Carmen LANGLOIS, D.N.I. 4.851.310**.- (art. 675 CPCC). "General Acha, 18 de abril de 2011.- publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.- Hágase constar el documento de identidad del causante en los edictos.- (Fdo.) Dr. José Antonio TUEROS -Juez Sustituto- y Elías MELAZZI - Secretario Civil.- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Victoriano Rodríguez n° 610. General Acha, La Pampa.- Secretaría, 2 de Mayo de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° SEIS, con asiento en Centro Judicial - Sector Fueros Civil - Bloque de escaleras DOS - Segundo Piso de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "**IDIART Ochaido Plácido S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° A85858), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores del Señor Ochaido Plácido IDIART, L.E. 7.351.404.- "Santa Rosa, 3 de mayo de 2011. ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- (Fdo.) Dra. María Gloria ALBORES -Juez- y Pedro M. CAMPOS - Secretario.- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 6 de mayo de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2944

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fuero Civil, Bloque de escalera uno, 1º Piso, de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz, BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, cita y emplaza para estar a derecho por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Blazquez, DNI: 16.960.310, en autos "**Blazquez Roberto s/sucesión ab-intestato**" expediente número 85886. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente ESTUDIO LORDA, Abogados, Pellegrini N° 444 1º Piso, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 27 de abril de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2944

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de esta ciudad, con asiento en calle Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón, Centro Judicial de Santa Rosa- Edificio Fueros-Sector Civil-Planta Baja-, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Sarmiento 125 – 1er Piso- de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ARMANDO FRANCISCO CHAMBON, según resolución dictada en autos: "**CHAMBON ARMANDO FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO -Expte. N° A-85.734**.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un periódico del medio.- Profesionales Intervinientes: Dra. Susana GEMIGNANI, domiciliada en calle 9 de Julio N° 482 de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaría Santa Rosa, 19 de abril de 2011. Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, en autos caratulados "**GIMÉNEZ Julio y otro s/Sucesión Ab-Intestato**" expte. 36823, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Giménez

Julio y Condo Ofelia Teresa, conforme la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 28 de marzo de 2011.- I Abrase el proceso sucesorio de Giménez Julio y Condo Ofelia Teresa (acta de defunción fs. 05/6)... Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art.675 inc. 2° del CPCC).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ- Juez. Profesional Interviniente: Dr. Armando AGÜERO, domicilio calle 17 Nro. 581 de General Pico, Secretaría, 08 de Abril de 2011.- Dra. Laura Rosa JUAN Secretaria.

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com., Lab. y Min. N° CINCO a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia ZUMEL, Secr. Sustituta de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en "Centro Judicial", Edificio Fueros, Fuero Civil, Bloque de escaleras N° 1, piso primero, sito en Avenida Juan Domingo Perón esquina Uruguay de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Emma Pilar MORALES L.C. 7.154.078, según resolución dictada en autos: "**MORALES EMMA PILAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. A-84018, Mediante Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario..."El Diario".- Profesional interviniente Mauricio Sebastián MORENO, Roque Sáenz Peña N° 1214, Santa Rosa, Secretaria, 28 de Abril de 2011, María Florencia ZUMEL, Secretaria Sustituta.

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Nélida PAEZ L.C. 9.985.948 y Don Hortensio BASUALDO, L.E. 2.512.040, ambos con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "**PAEZ NELIDA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° A-37208/11. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 27 de abril de 2011.-...Abrese el proceso sucesorio de NELIDA PAEZ y HORTENSIO BASUALDO (acta de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...-Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel E GARCIA, con domicilio real en la calle Gob.

Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 05 de Mayo de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, Secretaría "ÚNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, a fin de que dentro del plazo de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**MAYER, Pedro s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° A – 37189/11, donde se ha dictado la siguiente resolución judicial: "//neral Pico, 26 de abril de 2011 Ábrese el proceso sucesorio de PEDRO MAYER (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (arts 675 inc. 2° del CPr.).- ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ-JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo J COELLO, Oscar A BUTELER y María Gabriela AYECHU. Calle 11 N° 1076 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 02 de mayo de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2944

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Enrique Eloy LATTUADA, en los autos caratulados: "**LATTUADA ENRIQUE ELOY S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. A-37065/11.- El proveído que ordena el presente dice: //neral Pico, 14 de abril de 2011... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Enrique Eloy LATTUADA.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2. C.P.r. -último apartado)-...-".- Firmado: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP), Abril 26 de 2.011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mario Julio REBOL e/a "**REBOL, Mario Julio S/Sucesión Ab Intestato**" A 85957, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Silvana ZAMORA, Maestros Pampeanos 445. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 3 de Mayo de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2944

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días

corridos a herederos y acreedores de Leonor WOLFF e/a **"WOLFF LEONOR S/ Sucesión Ab Intestato" A 85631**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Horacio Alberto SILBERMAN, con domicilio el Pellegrini n° 606 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 29 de Abril de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2944

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alberto Rogelio HASPERT e/a **"HASPERT, Alberto Rogelio S/ Sucesión Ab Intestato" A 85716**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Lis Carolina MARTÍN, con domicilio en H. Irigoyen n° 33 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 26 de Abril de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCÍA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTHA ESTELA BLANCO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 CPCC), según resolución dictada en los autos caratulados: **"BLANCO, MIRTHA ESTELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-85.602**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en los di-arios "El Diario", "La Arena" o "La Reforma". Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaria, 19 de Abril de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en "Centro Judicial Santa Rosa", Edificio Fueros Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 2 Segundo Piso, ubicado en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Jueza, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Secretario, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Almelindo RAPPONI (L.E. 7.352.654) y Don Armando RAPPONI (L.E. 7.342.563), en los autos caratulados: **"RAPPONI, ALMELINDO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO." (Expte. A-85.701)**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma".- Prof. intervinientes: Dr. Mario Ernesto RÍOS - Dra. M. Noel COLANGELO. Escalante 171, P. A. de esta ciudad capital. Secretaria, 28 de Abril de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción

Judicial, con asiento en "Centro Judicial Santa Rosa", Edificio Fueros Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 1 Primer Piso, ubicado en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Florencia ZUMEL - Secretaria Sustituta, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Juan ARRUE (L.E. 1.565.702) y Doña Adelina PERIGA (L.C. 9.867.154), en los autos caratulados: **"ARRUE, JUAN Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO." (Expte.A85702)**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La ARENA".- Prof. intervinientes: Dr. Mario Ernesto RÍOS - Dra. M. Noel COLANGELO. Escalante 171, P. A. de esta ciudad capital. Secretaria, 28 de Abril de 2011.- María Florencia ZUMEL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería nro. 1, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, en autos caratulados **"Martínez Pedro y otro s/ Sucesión Ab. Intestato" expte. nro. A-36260**, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Pedro MARTINEZ y Rosa IGLESIAS, conforme la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 25 de febrero de 2011.- Ábrese el proceso sucesorio de PEDRO MARTINEZ y ROSA IGLESIAS (acta de defunción de fs. 5y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Apórtese el informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Notifíquese la apertura del presente proceso a los restantes presuntos herederos denunciados.- A lo demás, oportunamente.- DR. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional Interviniente Dr. AGÜERO Armando con domicilio legal en calle 17 nro. 581 de General Pico.- Secretaria, 07 de Abril de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2944

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la tercera circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto Civil, Secretaria a cargo del Dr. Elías MELAZZI, con domicilio en Don Bosco N° 665 de General Acha, en autos: **"HOMANN, Juan Carlos s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte: V-12421**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de HOMANN, Juan Carlos (DNI. N° 7.362.161) (Art. 675 del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 30 de marzo de 2011... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o El Diario de La Pampa"... Fdo: José Antonio TUEROS, Juez Sustituto. Prof. Interv.: Dra. Natalia

Ivana CURBELO - domicilio: Don Bosco N° 665 de General Acha.- General Acha, 20 de Abril de 2011.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento General Acha, L.P., a cargo del Dr. José Antonio TUEROS – Juez Sustituto, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: **"NEGRIN, Edgardo Atilio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° V- 11901**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Edgardo Atilio NEGRIN, L.E. No. 7.367.761, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 28 de Mayo de 2010.-...- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de esta provincial...- Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR -Juez Sustituta-".- Profesional Interviniente: Oscar Néstor CAFERRI – Daniel Tomas ALVAREZ.- Campos N° 736, General Acha, la Pampa.- SECRETARÍA, 4 de Abril de 2011.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2944

Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de doña Olga Hilda DE LA MATA, para que se presenten en autos: **"DE LA MATA, Olga Hilda s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V-5110/11)**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 5 de mayo de 2011.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos..." Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Julio César PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 02338-432522) Secretaría 5 de mayo de 2011.- -Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2944

El Juz. de 1º Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, con asiento en la ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1º piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, en autos caratulados: **"ABRAHAM, Julio Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato" A -83890/10**, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Oscar ABRAHAM. El auto que ordena la medida dice: "Sta. Rosa, 01 de Febrero de 2011... Procediéndose a la publicación de edictos... citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten...". Fdo: Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez. Profesional Interviniente. Dra. María Jimena PAULUCCI, con domicilio en calle Alem N° 465 de Santa Rosa.- Secretaria, 07 de Abril de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Agapito BECERRA y Haydee PAVÓN, para que se presenten en los autos caratulados **"BECERRA Agapito y Otro S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. A 37030/11**. La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 14 de abril de 2011.- ... Abrese el proceso sucesorio de Agapito BECERRA y Haydée PAVÓN (acta de defunción de fs. 5/6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- ... Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Guillermo BERTONE, abogado con domicilio en calle 11 N° 1293, de General Pico, La Pampa.- General Pico, 20 de Abril de 2011.- Secretaría: Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario, Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2944

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hilda Memi RONCERO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: **"RONCERO HILDA MEMI S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 36824/11**.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 04 de marzo de 2.011.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Hilda Memi RONCERO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma (art. 675 CPR.).-...-Fdo.- Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo FRESCO, Dr. Edgardo Arturo FRESCO y Dra. Lorena Lis MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa.- General Pico, Marzo 17 de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2944

El Juzgado de primera instancia Civil, Comercial Laboral y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Sustituta Dra. María Florencia ZUMEL, sito en la intersección de la Avenida Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, (L.P.) cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Anita Koller, LC N° 5.216.279, a fin de acreditar su condición en los autos caratulados: **"KOLLER ANITA s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 74627)**, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario a elección del peticionante. Prof. Interviniente Dr. Pablo J. DIVAN. Avda. Ameghino N° 444

de Santa Rosa. LP. Secretaría, 16 de Marzo de 2011.-
María Florencia ZUMEL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° 2 de Sta. Rosa, a cargo del Dra. María del Carmen García, Secretaria Única, en autos caratulados **"BRENO VERONICA s/ Sucesión Ab Intestato" expte. A 85.073** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en autos por el término de 30 días corridos. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario El Diario. Fdo. María del Carmen GARCÍA, Juez. Profesional interviniente Dra. María Elena VARA. Santa Rosa, 28 de Marzo de 2011.-
María Elena VARA, Abogada.-

B. Of. 2944

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo del Dra. Gabriela A PIBOTTO, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Florencia ZUMEL, Secretaria Sustituta, 1° Circunscripción Judicial, sita en Centro Judicial, Edificios Fueros - Sector Civil, Bloque de Escaleras Nro. 1, Primer Piso, en los autos caratulados **"ANCHUVIDART, Nilda Mirta s/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. Nro. A- 85435** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Anchuvidart, Nilda Mirta, L.C: 5.970.256 para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2 del C.P.C y C). Fdo Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Dra. Florencia ZUMEL, Secretaria Sustituta. Prof. interviniente CASTRO A Guillermina abogada, Lisandro de la Torre n° 308. Santa Rosa, 28 de Abril de 2011.-
María Florencia ZUMEL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"LEZCANO ROSA SIXTA sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-36.668/10)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Sixta LEZCANO a fin de que comparezcan a estar a derecho a la siguiente resolución: "General Pico, 18 de abril de 2011.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de Rosa Sixta LEZCANO.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo: Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.-
Secretaría, Abril 28 de 2.011.-
Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial. Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la 2° Circunscripción Judicial, sito en Calle 22 N° 405 de General Pico, L. P., en autos: **"SANCHEZ VALENTIN Y OTROS S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A-**

36.116, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Sres. Amelia Esther PARRA (M.I. 6.632.534), Valentín SANCHEZ (M.I. 7.340.683) y Silvana Griselda SANCHEZ (M.I. 26.978.919), a fin de que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 C.P.C.C.), comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. la resolución en su parte pertinente dice: //neral Pico, 09 de marzo de 2011.- ... ábrese los procesos sucesorios de Valentín SANCHEZ, Silvana Griselda SANCHEZ y Amelia Esther PARRA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo: Dr. Oscar MELLONI, JUEZ.- Prof. Interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ, Calle 20 N° 48, General Pico (L.P.). SECRETARIA, 20 de Abril de 2011.-
Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con domicilio en intersección de las avenidas Perón y España, Ciudad Judicial, Edificio: Fueros, Sector: Civil, 2 Piso, Santa Rosa, en autos: **"Amigo Prieto, Delfina Catalina s/Sucesión Ab-Intestato", expte. n° A-85.707**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Delfina Catalina Amigo Prieto, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena.. Prof. Int. Dra. Florencia Eugenia HASPER, Alem n° 643 de Santa Rosa.-
Santa Rosa, 3 de mayo de 2011.-
Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2944

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la IV Circunscripción Judicial de la localidad de Victorica (L.P.), en autos: **"AMAYA Rafael Enrique s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nro. V 5016/11)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante.- "Victorica, 18 de Abril de 2011 ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", de la ciudad de Santa Rosa... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez - Dra. Carina COLANERI, Secretaria".- Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en Calle 26, casa N° 44.- Victorica (L.P.), 29 de Abril de 2011.-
Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2944

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, con sede en la localidad de Victorica, de la IV Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: **"ZABALA Lázaro Enrique s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte Nro. V 5103/11)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante.- "Victorica, 18 de Abril de 2011... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", de

la ciudad de Santa Rosa...Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez - Dra. Carina COLANERI, Secretaria". Prof. interviniente Dr. Raúl A. GARCIA, con domicilio en Calle 26, casa N° 44. Victorica (L.P.), 29 de Abril de 2011- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 Secretaria "U" de esta Ciudad, Pcia. de la Pampa cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dña. Esther Noemí MALLO, a comparecer a autos: "**MALLO, Esther Noemí s/ Sucesión Ab- Intestato**" (Expte A 85899) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena.- fdo.: María del Carmen GARCIA – Juez - Profesional Interviniente - ESTUDIO RODRIGUEZ- domicilio Oliver N° 385- Secretaria - SANTA ROSA – Mayo 4 de 2011.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2944

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MERCEDES ELVIRA ARAOZ (L.C.1.560.194) y HÉCTOR RUBEN FERNANDEZ (D.N.I. M. 7.339.307) e/a "**ARAOZ MERCEDES ELVIRA Y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato**" A 85655, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Héctor Raúl ALMIRALL, Pico 515. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. - Santa Rosa (L.P.), 26 de Abril de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2944

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la 2° Circunscripción Judicial de Pcia. de La Pampa, con asiento en General Pico, en los autos caratulados: "**AMIGO de AIRA ANTONIO GUILLERMO S/SUCESIÓN AB INTESTATO Expte. N° A 36.927**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: " General Pico, 13 de abril de 2011.- Ábrase proceso sucesorio de ANTONIO GUILLERMO AMIGO DE AIRA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.).- :Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dra. Amelia Rosa KRZLIAK, Abogada Inscripta en el T VIII, F° 047, con domicilio legal constituido en Avda. San Martín 1490 (N), General Pico.- Secretaria: General Pico, 28 de abril de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2944

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral, y- de Minería, Número DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Oreste CIVALERO, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**CIVALERO, Oreste s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A-37021; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 26 de abril 2011.- ... Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)..- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -, con domicilio legal en calle 20 Norte N° 1020, General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaria, Mayo 06 2.011. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2944

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Néstor Daniel RALLI, Secretaria Única a cargo del Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Secretaria Sustituto-, en autos caratulados "**STICKAR, Roberto Sebastián S/ Robo**", expte. N° 11869/10, por medio del presente se solicita la notificación de Roberto Sebastián Stikar, DNI. N° 36.222.353, de 19 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido en Santa Rosa, el 06 de diciembre de 1991, con último domicilio en calle Pavón N° 1454 de esta ciudad, hijo de Roberto Carlos Stikar y de Ana María Domínguez; conforme lo dispuesto en el arto 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 01 de febrero de 2011. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... II) ORDENAR: el PROCESAMIENTO Y PRISIÓN PREVENTIVA de STICKAR, ROBERTO SEBASTIÁN,... por hallarlo "prima facie" responsable del delito de Robo Simple (artículo 164 del Código Penal)... – Fdo.: Dr. Néstor Daniel RALLI -Juez- Ante mí: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Secretario Sustituto Subrogante.- Dr. Héctor Alberto FREIGEDO – Secretario Sustituto de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 2944

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaria única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 12128/09, caratulada "ALE Rubén Ernesto S/ Daño"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La pampa, a los efectos de la notificación de Rubén Ernesto ALE. DNI 22.907.273, de profesión empleado, argentino, nacido el día 14-10-72 en Merlo (Bs.As.), con último domicilio conocido calle Ferrando N° 1539 de esta ciudad, hijo de Nélida Eva Romeggio y de Rubén Alberto, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 31

de Mayo de 2010.- Autos y Vistos:...Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Rubén Ernesto Ale..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Laura Beatriz ARMAGNO –Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal, Secretario- Dr. Guillermo R. Casal, SECRETARIO

B. Of. 2944

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

GANADEROS DE ANGUIL SOCIEDAD ANÓNIMA

La escribana que suscribe, Paola V. MONTERO, con domicilio en la calle Oliver 515 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que por escritura número 53 de fecha 25 de Abril de 2.011, autorizada al folio 170 del Protocolo del Registro Notarial número SIETE a su cargo, se constituyó la sociedad: "GANADEROS DE ANGUIL SOCIEDAD ANÓNIMA, integrada por: Mara Alejandra VICENTE, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.038.217, nacida el 2 de Febrero de 1.968, casada en primeras nupcias con Guillermo Ángel Etcheverry, productora agropecuaria, domiciliada en la calle Sarmiento número 573 de esta ciudad, CUIL 27-20038217-5 y Silvio Luis DOBRILA; argentino, titular del Documento Nacional número 7.657.726, nacido el 8 de Abril de 1.949, casado en primeras nupcias con Ana María Álvarez, productor agropecuario, domiciliado en la Zona Rural de la localidad de Anguil de esta provincia, CUIT 23-07657726-9.- La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, actualmente en calle Sarmiento nro. 573, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, lo que se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) CONSTRUCCIONES: Mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, construcción de silos, galpones, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. c) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. d) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. e)

INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos destinados al sector agropecuario - corrales, mangas, silos, electrificación rural e instalaciones rurales en general-; fabricación y envasado de productos balanceados a partir de granos y subproductos destinados a la alimentación animal. f) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. El plazo de Duración se establece en NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social suscrito es de DOCE MIL PESOS, dividido en CIENTO VEINTE ACCIONES nominativas no endosable de CIEN PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en las siguientes proporciones: Mara Alejandra VICENTE suscribe la cantidad de SESENTA ACCIONES y Silvio Luis DOBRILA la cantidad de SESENTA ACCIONES. En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscrito, o sea la suma de TRES MIL PESOS, en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designará de entre ellos un Presidente y un vicepresidente en su caso. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio está compuesto por: PRESIDENTE: Silvio Luis DOBRILA; Director Suplente: Mara Alejandra VICENTE.- El cierre de ejercicio operará el día 30 de Abril de cada año.- Paola V. MONTERO, Escribana Pública.-

B. Of. 2944

ASCHERI & CIA.S.A.C.I.F.A.I.

La sociedad "ASCHERI & CIA.S.A.C.I.F.A.I.", con domicilio legal sito en Viscardis 215 – Parque Industrial de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; con Estatuto Social inscripto en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, el 16 de Marzo de 1962, bajo el N° 678, Fo.141/191; hace saber que: ha decidido mediante Asamblea General Ordinaria celebrada del 06 de Enero de 2.011; la designación del siguiente DIRECTORIO: PRESIDENTE: CAYRE Mario Luis, DNI N° 12.938.565, con domicilio en calle 1 N° 847 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; duración en el cargo: desde

el 1º de Agosto de 2.010 hasta el 31 de Julio de 2.011, ambos días inclusive. VICEPRESIDENTE: CAYRE Emiliano Luis, L.E. N° 07.999.098, con domicilio en calle 18 N° 236 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; duración en el cargo: desde el 1º de Agosto de 2.010 hasta el 31 de Julio de 2.011, ambos días inclusive. DIRECTOR SUPLENTE: TORRADO María Ester, L.C. N° 01.958.591, con domicilio en calle 18 N° 236 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; duración en el cargo: desde el 1º de Agosto de 2.010 hasta el 31 de Julio de 2.011, ambos días inclusive.

La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme el artículo 284 de la Ley 19.550 y modificatorias.

Por ASCHERI & CIA.S.A.C.I.F.A.I., Mario Luis CAYRE – Presidente.-

B. Of. 2944

HALAPAR S.R.L.

SE HACE SABER POR OMISIÓN Que en la publicación de fecha 15 de abril de 2011, correspondiente al boletín oficial número 2940, de MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL.- Sociedad "HALAPAR S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-41030425-0, con domicilio legal en Calle Berutti Número 580 de Quemú Quemú, localidad de esta Provincia de La Pampa, Constitución de la mencionada Sociedad por Escritura Pública Número 306, de fecha 18 de agosto de 2007, pasada por ante mí, al folio 1.042 de este Registro Número 11 a mi cargo, la que se inscribió en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa el día 1 de noviembre de 2007, en el Libro de Sociedades, al Tomo VI/07, Folio 31/36, Resolución Número 524/07, Expediente Número 2035/07, SE OMITIÓ consignar que dicha modificación fue resuelta con fecha 9 de noviembre del año 2009, por escritura 349 de igual fecha pasada ante el escribano Raúl E. Ceballos, al folio 895, del protocolo año 2009, del registro notarial número 11.-Raúl E. CEBALLOS.- Raúl E. F. CEBALLOS.- Escribano.- Titular Registro N° 11.- Departamento Maraco.- La Pampa.- Raúl E. F. CEBALLOS, Escribano.-

B. Of. 2944

EL BADEN S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Regularización de "IRIS VIOLETA POGGIO DE FISCHER ANTONIO FERNANDO FISCHER Y HORACIO RUBEN FISCHER S.H." – Art.22 de la ley de Soc. Comerc.- adoptando el tipo de Sociedad Anónima como "EL BADEN S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Antonio Fernando FISCHER, casado, argentino, L.E.7.353.322 (C.U.I.T. 20-07353322-9), de 72 años, agropecuario, con domicilio en 1º Junta N° 441, de Winifreda, La Pampa; Horacio Rubén FISCHER, casado, argentino, D.N.I. 20.108.320 (C.U.I.T. 20-20108320-7), de 42 años, agropecuario, con domicilio en Lote 13 Fracción A Sección II, Zona Rural de Winifreda, Departamento Conhelo, La Pampa; e Iris Violeta POGGIO de FISCHER, casada, argentina, L.C 3.708.650 (C.U.I.T. 27-03708650-

4), de 72 años, agropecuaria, con domicilio en 1º Junta N° 441, de Winifreda, La Pampa.-II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 31 de Marzo de 2011.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "EL BADEN".- IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de Winifreda, La Pampa, calle 1º Junta N° 441.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I. AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados entre otras actividades a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, fruti horticultura, apicultura propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas, c) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética, d) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación y; e) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.-II) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: a) De origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) Semillas, cereales, oleaginosos y, en especial aceite de girasol alto oleico y girasol tradicional, de colza y/u otros; envases textiles o plásticos, agroquímicos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; d) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; e) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- h) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereales, oleaginosos, carnes, combustibles, lubricantes y/o maquinarias de todo tipo.- III) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas,

semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.- IV) SERVICIOS: a) Prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; b) Prestación de servicios de recolección y acondicionamiento de miel y, todo otro servicio relacionado con la actividad apícola.- c) Servicios de asesoramiento y consultoría integral.- En todos los casos la prestación podrá efectuarse por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.-) representado por quinientos mil (500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de un peso (\$) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas.- COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta la asamblea que elija los reemplazantes.- La Asamblea debe designar uno o más directores suplentes y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el Directorio.- En el supuesto de ausencia temporaria o de vacancia de uno o más de los cargos de directores titulares, los suplentes accederán a la titularidad en orden a su elección por la asamblea.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o

impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Antonio Fernando FISCHER, Iris Violeta POGGIO de FISCHER y Horacio Rubén FISCHER.- Suplente: Silvia Raquel SELINGER, casada, argentina, documento nacional de identidad 21.430.535 (C.U.I.T. 27-21430535-1), de 41 años de edad, ama de casa, con domicilio en Lote 13 Fracción A Sección II, Zona Rural de Winifreda, Departamento Conhelo, La Pampa.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Horacio Rubén FISCHER.- VICEPRESIDENTE: Antonio Fernando FISCHER XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 28 de febrero de cada año.- SANTA ROSA, de abril de 2011.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2944

SOCIEDAD DE INVERSIONES OÑATE S.R.L

Se hace saber que con fecha 10 de septiembre de 2008, Acta de Asamblea Extraordinaria N° 4, con fecha 29 de octubre de 2010, Acta de Reunión de socios N° 7, con fecha 20 de diciembre de 2010 mediante Acta N° 8 y con fecha 29 de diciembre del 2010 mediante Acta de Reunión de socios N° 9 la sociedad "Sociedad de Inversiones Oñate S.R.L.", inscrita en la Inspección Regional de Personas Jurídicas- Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la Ciudad de General Roca en el libro "PROTOCOLO DE CONTRATOS" al Tomo II Folio 316/320 como contrato número 049 con fecha 27 de Marzo de 2.006, domiciliada originalmente en la ciudad de Cipolletti, departamento General Roca provincia de Río Negro, establecida su sede social original en Sarmiento N° 537 de la mencionada ciudad, ha decidido: 1) mediante actas N° 4 y N° 8 el cambio de domicilio social a la ciudad de General Pico provincia de La Pampa, fijando su nueva sede social en calle 13 N° 701 Departamento 3 de dicha ciudad de General Pico. 2) Mediante Actas N° 7 el señor FERNANDO ROMERO GONZALEZ cedió y transfirió 10 cuotas de \$ 1.000 de valor nominal cada una a la señora MARIA VERONICA GARCIA PICASSO, representando esta cantidad de cuotas partes transferidas el 20 % del total de las cuotas sociales, y El señor FERNANDO ROMERO GONZALEZ cedió y transfirió 10 cuotas de \$ 1.000 de valor nominal cada una al señor ISAAC FERNANDO ROMERO RODRIGUEZ, representando esta cantidad de cuotas partes transferidas el 20 % del total de las cuotas sociales. 3) Mediante Acta N° 7 se procedió a ampliar el plazo de duración de la sociedad a 50 años a partir del 27 de marzo del 2006; 4) Que mediante Acta N° 7 se nombraron como nuevos socios administradores a don Isaac Fernando Romero Rodríguez y María Verónica García Picasso a quienes mediante Acta N° 9 se determinó que durarán en el cargo hasta que la Asamblea de socios les revoque el mandato. 5) Que producto de las mencionadas modificaciones se modificaron las cláusulas primera, segunda, cuarta y séptima del contrato social, las

que quedan redactadas de la siguiente manera: PRIMERA: La Sociedad se denominara SOCIEDAD DE INVERSIONES OÑATE S.R.L., y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.- Podrá trasladar este domicilio, y podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero.- SEGUNDA: Tendrá un plazo de duración de 50 años a partir del 27 de marzo del 2006.- CUARTA: El capital social asciende a la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) dividido en 50 cuotas sociales de valor nominal \$ 1000 (pesos un mil) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad, de la siguiente manera: a) María Verónica García Picasso: 10 (Diez) cuotas Sociales, por un valor de \$ 10.000 (pesos diez mil) correspondiente al veinte por ciento (20%) del capital social.- b) Isaac Fernando Romero Rodríguez: 40 (cuarenta) cuotas sociales por un valor de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), correspondiente al ochenta por ciento (80%) del capital social. SEPTIMA: La administración y representación legal estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios quienes actuando conjunta o separadamente y anteponiendo la razón social a su firma, podrán ejecutar a nombre de la sociedad toda clase de operaciones y actos conducentes al logro de sus fines.- Los socios administradores, don Isaac Fernando Romero Rodríguez y María Verónica García Picasso tendrán los más amplios poderes de administración, con autoridad para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y acuerdos de cualquier naturaleza que tengan relación con el objeto de la compañía. 6) El objeto social está establecido por la cláusula Tercera del contrato social la que textualmente dice: Tercera: tendrá por objeto la inversión y reinversión de toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, su administración la percepción de sus frutos productos, pudiendo, en consecuencia, adquirir o vender toda clase de acciones o derechos en sociedades de cualquier tipo, acciones, bonos, debentures, y cualesquiera otros efectos o títulos de comercio; la realización de inversiones inmobiliarias de cualquier naturaleza, dentro o fuera del territorio nacional; el mantenimiento, explotación desarrollo de dichas inversiones, concurrir a la formación de sociedades de cualquier naturaleza, ya sean estas de responsabilidad limitada, colectivas, en comandita sean estas comerciales, civiles o anónimas, mediante el aporte de bienes raíces, dinero, acciones o cualquier tipo de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, y ejercer todos los derechos que emanen de su condición de socio o accionista y, en general, la realización de cualquier otro tipo de operaciones anexas afines o complementarias, de las señaladas anteriormente que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social.- Se presumirá que cualquier actividad que emprenda la sociedad cuenta con la aprobación de todos los socios.- 7) La fecha de cierre de ejercicio está establecida en el 31 de diciembre de cada año.

B. Of. 2944

PRODUCTOS PAMPEANOS S.A.

La sociedad "PRODUCTOS PAMPEANOS S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de

Sociedades al Tomo I/07, Folios 1/16, con fecha 22 de Enero de 2007, con domicilio en calle Enrique Comabella N° 149 (Zona Franca), de General Pico. La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 19 de Julio de 2010, según Acta de Asamblea N° 5 y por Acta de Directorio N° 9, de fecha 19 de Julio de 2010, de distribución de cargos, el Directorio de "PRODUCTOS PAMPEANOS S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: SILVIA MARINA ANCONETANI, D.N.I. N° 20.589.465. Director Suplente: HUGO DANIEL ARCHUVI, D.N.I. N° 20.589.407, todos elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/03/2013.- Marina ANCONETANI, Presidente.-

B. Of. 2944

AGROPECUARIA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad "Agropecuaria Argentina S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 15/9/08, libro de sociedades al T° IV/08, F° 226/239, Res. N° 410/08, Expte. N° 1504/08, hace saber que mediante instrumento privado de fecha 14/10/2010, Cristian Carlos Marcantonelli, cede, vende y transfiere a favor de Luis Esteban Serradell, argentino, casado, ingeniero agrónomo, D.N.I 24.998.235, nacido el 24/12/75, domiciliado en Delfin Gallo N° 1402, Santa Rosa, La Pampa; y Mauro Di Napoli, argentino, casado, agropecuario, D.N.I 24.517.395, nacido el 20/5/75, domiciliado en Avda. Ameghino N° 565, Santa Rosa, La Pampa; las 400 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 cada una, a razón de 200 cuotas a cada uno. Los cesionarios convienen a modificar la cláusula quinta del contrato social que queda redactada así. Quinta: Capital Social: \$ 12.000, dividido en mil doscientas cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: Luis Esteban Serradell, 600 cuotas sociales que representan un capital de \$ 6.000.- y Mauro Di Napoli, 600 cuotas sociales que representan un capital de \$ 6.000.-

B. Of. 2944

CASA ALARCIA S.A.C.I.F.I.A.G

CASA ALARCIA S.A.C.I.F.I.A.G., con domicilio en Rutas 1 y 18 de la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, inscrita en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N° 7, Tomo I, Folios 29/39 del 12/03/1969, en relación con el Directorio electo de la sociedad cuya conformación fuera publicada en el Boletín Oficial N° 2926 del 07/01/2011, comunica que el término de los mandatos es de tres ejercicios venciendo el 30/06/2013.

El Directorio
B. Of. 2944**MOLISUD SOCIEDAD ANÓNIMA**

Jacinto Arauz, mayo de 2011

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de mayo de 2011 a las 9.30 horas en el domicilio de la Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Designación de accionistas para la firma del acta; Punto Segundo: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc.1) de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 29 finalizado el 31 de enero de 2011; Punto Tercero: Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2011; Punto Cuarto: Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio de sus funciones correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2011, en su caso en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la Ley 19.550; Punto Quinto: Tratamiento a dar al resultado del ejercicio. Jorge Norberto MALÁN, Presidente.-

B. Of. 2944

**COLEGIO DE ABOGADOS y PROCURADORES
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
CONSEJO DIRECTIVO**

Santa Rosa, mayo de 2011

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus Colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día Sábado 04 de Junio de 2011 a las 09:00 hs. en la Sede Institucional con asiento en Avda. Argentino Valle N° 145 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.
2. Lectura del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 15 de Mayo del año 2010.
3. Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010.
4. Determinación de la Cuota Anual de 2011 y plazo de integración.
5. Elección de Cuatro (4) Miembros Titulares, por finalización de los mandatos de los Dres. Carlos Pedro Febre, Ademar Pablo Durigón, María Elizabeth Dreussi y Santiago María Coll; y Cuatro (4) Miembros Suplentes del Consejo Directivo, por finalización de los mandatos de los Dres. Mario Rubén Guinder, Hugo Ciro Romero Azat, Santiago Darío Vázquez y Pamela Sabina Molinari.
6. Elección de Tres (3) Miembros Titulares y Seis (6) Miembros Suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina, por

finalización de los mandatos de los Dres. Oscar Néstor Caferri, Uliana Mónica Márquez, Raúl Alberto Reyes,

7. **NOTA:** Transcurrida (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 46 1 Decreto Ley 3/62. Claudio Raúl Antonio PÉREZ DE LA PRIDA, Presidente – Pablo Luis GIRARD, Secretario.-

B. Of. 2944

COOPERADORA ESCOLAR “MARIANO MORENO”

Cuchillo-Có, mayo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en la Escuela Hogar N° 175 TTE. "Abelardo Daza" sita en la calle Velma Toscano S/N de la localidad de Cuchillo-Có, el día 06 de Junio de 2011 a las 18:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado 01/01/2010 al 31/12/2010 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- Marta B. CINCUNEGUI, Presidente.- Higinio FIGUEROA, Secretario.-

B. Of. 2944

**ASOCIACIÓN CIVIL “JOSÉ MANUEL ESTRADA”
INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADO
INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL**

General San Martín, mayo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad con lo establecido en nuestros Estatutos y a las normas legales vigentes, nos es grato convocarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en nuestra Sede social, el día 26 de mayo de 2011, a las 19 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.-
3. Elección de dos asociados para conformar la Comisión Escrutadora.-

4. Renovación parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos:

- a) Miembros Titulares: Elección de presidente y secretario por el término de dos años por terminación de mandato.-
- b) Vocales Titulares: Elección de dos Vocales, por el término de dos años por terminación de mandato.-
- c) Vocales Suplentes: Elección de dos miembros por terminación de mandato.-
- d) Comisión Revisora de Cuentas: Elección de un Revisor de Cuentas, por el término de dos años por terminación de mandato.-

5. Designación de dos Asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea, Juntamente con el Presidente y el Secretario- Eduardo Juan GAVIOT, Presidente.- María José SCHLAPS, Secretaria.-

NOTA: ART. 41° Del Estatuto: "Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese obtenido Quórum, la Asamblea quedará igualmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes.-

B. Of. 2944

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO ARGENTINO DE QUEMU QUEMÚ

Quemú Quemú, mayo de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL EJERCICIO CERRADO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2011.-

La Comisión directiva de la "Asociación Civil Club Deportivo Argentino de Quemú-Quemú" llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las instalaciones del campo de deportes del Club Deportivo Argentino, Malvinas Argentinas N° 405, de esta localidad, el día Martes 31 de Mayo de 2011, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

- a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales;
- b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias;
- c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
- d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social;

2. ASAMBLEA ORDINARIA

- a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio;
- b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de Enero del 2011;
- d) Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (Presidente, Vice-Presidente, Secretario de actas, Tesorero, Pro-Tesorero, tres Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y un Revisor de Cuentas).-

La Comisión Directiva

B. Of. 2944

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA ADELMA

Santa Rosa, mayo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Música (ADELMA) convoca a la Asamblea Ordinaria que se realizará el martes 7 de junio de 2011 a las 18:00 en Centeno 252 (Club Fortín Roca) y a la Asamblea Extraordinaria que se desarrollará en la misma sede a partir de las 20:00.-

En la Asamblea Ordinaria se tratará el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos socios para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de asamblea junto con el Presidente y el Secretario.-
- 2) Lectura del acta de la Asamblea anterior.-
- 3) Presentación de las razones del llamado fuera de término.-
- 4) Consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios comprendidos entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 y entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.-
- 5) Propuesta de la prórroga de mandatos de la Comisión Directiva hasta el 30 de junio de 2011.-
- 6) Consideración de las renunciaciones presentadas por integrantes de la Comisión Directiva en el período mencionado.-

Para la Asamblea Extraordinaria el orden del día incluye:

- 1) Modificación del estatuto: Art. 11° (conformación de la Comisión Directiva por seis miembros titulares, dos suplentes y dos revisores de cuentas) y Art. 12° (funciones asociadas a los diferentes miembros de la Comisión Directiva).-

En caso de no reunirse el 50% de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará con validez luego de transcurrida una hora de la prevista para su inicio, con el número de asociados presentes.- Daniel OLIVETO, Presidente.- Susana GOTUSSO, Secretaria.-

B. Of. 2944

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SOL NACIENTE

Santa Rosa, mayo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Sol Naciente, convoca a los Sres. Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 03 de Junio de 2011 a las 20,00 hs., en Carmona N° 1166 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 3, cerrado el día 31/12/10.-
- 3.- Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.- Juan Marcelo BUSTOS, Presidente.-

B. Of. 2944

CLUB SOCIAL Y CULTURAL DEPORTIVO PENALES

Santa Rosa, mayo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro estatuto social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle Pueyrredón n° 555 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 3 de Junio del año 2011 a las 20,00 para tratar el siguiente orden del día: 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas; 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato – Pedro PERALTA, Presidente.- Roberto HOLGADO, Secretario.-

B. Of. 2944

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ORTOPEDIA
Y TRAUMATOLOGÍA**

Santa Rosa, mayo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro estatuto social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en Avenida San Martín n° 655 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 3 de junio del año 2011 a las 10,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, Estado de situación Patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio al 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas.; 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato – Dr. Eduardo IGLESIAS, Presidente.- Dr. Jorge GOTASZEWSKI, Secretario.-

B. Of. 2944

AGUSTONI FOOT-BALL-CLUB

Agustoni, mayo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro estatuto social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle sin nombre y sin número de la localidad de Agustoni el día 3 de Junio del año 2011 a las 20,00 para tratar el siguiente Orden del día: 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio al 30/06/10 e informe de la comisión revisora de cuentas.- Marcelo SAAVEDRA, Presidente.- Fernando MUÑOZ, Secretario.-

B. Of. 2944

BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL ALPACHIRI

Alpachiri, mayo de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Biblioteca Popular Municipal Alpachiri invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 03 de Junio del 2.011, a las 19:30 horas, en sus instalaciones de calle Urquiza N° 275 de Alpachiri, La Pampa.-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realizó fuera de término.-
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2.010.-
- 4) Consideración de la cuota social para el presente año.-
- 5) Elección de dos asambleístas presentes para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta.- Cristina HOMANN, Presidente.- Rosana GERHARDT, Secretario.-

B. Of. 2944

**FUNDACIÓN CALEUFÚ, PICHÍ HUINCA Y LA MARUJA
PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA
-FUCAPILA-**

Caleufú, mayo de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Caleufú, Pichi Huinca y La Maruja para la lucha contra la Fiebre Aftosa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Mayo de 2.011, a las 19 y 30 horas, en nuestra sede social ubicada en calle B. Mitre N° 301 de la localidad de Caleufú (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informes de Auditor y Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 finalizado el 31 de Enero de 2.011.-
- 4) Renovación total de los miembros del Consejo de Administración y Consejo de Fiscalización, por el término de dos años.- Nelson Darío BARALE, Presidente.- Martín Ignacio VIDALES, Secretario.-

B. Of. 2944

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
URIBURU**

Uriburu, mayo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de los puntos a, b y c, de la Resolución dictada por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas, bajo el n° 098/11, la Comisión Normalizadora designada por la misma, cumplimentando el punto c) resuelve convocar a los afiliados del **Centro de Jubilados y Pensionados de Uriburu**, con sede Social en las calles Dr. Foltz y San Martín de Uriburu (La Pampa) a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día sábado 4 de junio de 2011, a la hora 16,00 en su sede sita en Dr. Foltz y San Martín de Uriburu, (La Pampa) a fin de considerar el siguiente.-

ORDEN DEL DÍA

1. Rendición de cuentas de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
2. Consideración del monto de la cuota social establecida por la Comisión Normalizadora.-

3. Lectura y consideración de los estados contables correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2003 - 31/12/2004 - 31/12/2005 - 31/12/2006 - 31/12/2007 - 31/12/2008 - 31/12/2009 - 31/12/2010.-
4. Consideración de Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados desde el 31/12/2003 al 31/12/2010.-
5. Designación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
6. Designación de 2 (dos) socios para formar la mesa escrutadora y 2 (dos) socios para Firmar el acta de la Asamblea juntamente al Presidente y Secretario de la Comisión Normalizadora.-

NOTA: De no completarse el quórum estatutario la Asamblea se celebrará en el lugar y fecha establecida en la convocatoria una (1) hora más tarde con los socios presentes en el local convocado en condiciones de votar, siendo las resoluciones que esta tome válidas.-
César Omar LEIS Presidente. Norma Elida LEZCANO Secretaria.

B. Of. 2944

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO TRADICIONALISTA
"EL CIMARRON"**

Metileo, mayo de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2011 a las 19 horas en el establecimiento "Santa Úrsula" ruta 7 km 96 para considerar el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2008 – 2009 – 2010 y tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos asociados presentes para firmar el acta.
2. Breve explicación de las causas por las cuales la Asamblea no fue llevada a cabo en término.
3. Poner en consideración el Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para los ejercicios cerrado el 31/12/2008 – 2009 – 2010.
4. Renovación total comisión directiva por dos años.
Carlos Eduardo RODRIGUEZ. Presidente. Tito FERRARI. Secretario.

B. Of. 2944

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CONSERVACIÓN DEL
PATRIMONIO CULTURAL**

Santa Rosa, mayo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA.**

Señores socios:

De acuerdo al art. 39 del Estatuto, convócase a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en el Asociación Civil Club Social el Círculo, sito en Calle Cnel. Gil n° 221 de esta ciudad capital, el día lunes 6 de junio de 2011 a las 18:30 horas.-

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, el cuadro demostrativo de gastos y recursos, el monto de las cuotas sociales y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas del décimo ejercicio, cuyo cierre operó el día 31/12/10.
- 4º) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5º) Elección de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea. Araceli DAL SANTO, Presidente - Andrea M. LLUCH, Secretaria.-

Nota: De conformidad con el art. 45 del Estatuto la Asamblea se celebrará con los/las socios/as que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los/las asociados/as con derecho a voto.

B. Of. 2944

BIBLIOTECA POPULAR "LA HUELLA"

Coronel Hilario Lagos, mayo de 2011

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de La Biblioteca Popular "La Huella" de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 10 de Junio de 2.011, a las 20.00 horas en su sede social ubicada en avenida Belgrano s/n, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3) Lectura y aprobación de los Balances, las memorias e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados 2009 y 2010.-
- 4) Renovación TOTAL de autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión revisora de cuentas. Por un mandato de 2 (dos) años.-

La Comisión
B. Of. 2944

ASOCIACIÓN RURAL DE GENERAL ACHA

General Acha, mayo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Viernes 03 de junio del año 2011 las 19 Hs. en la Sede Social sito en calle Avellaneda N° 540, de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente

:

ORDEN DEL DÍA

01. -Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con F residente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
02. -Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Resultados por los ejercicios económicos N° 59 - cerrado al 31/12/2010.-
03. -Renovación Parcial de CD y Total de CRC- Designación de miembros para conformar Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas, por renuncia y/o terminación de mandato
- 04.-Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la entidad.

NOTA.- Art. 22.- La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán cualquiera sea el número de socios presentes.

La Comisión Directiva
B. Of. 2944

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE DOBLAS

Doblas, mayo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el 28 de Mayo a las 16,30 horas, en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados, Falucho 375 - DOBLAS. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1)- Designación de dos socios para firmar el ACTA de esta Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
- 2)- Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Vigésimo Noveno Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010.
- 3)- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección del Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares, un Vocal Suplente y un Revisor de Cuentas.

4) Elección de Vice- Presidente, por renuncia, por el término de un año para culminar mandato.

NOTA: La documentación relacionada con la Asamblea está disponible en la Sede del Centro de Jubilados.

Abel Orlando SERENELLI, Presidente – Manuela M. LLACONE, Secretaria.-

B. Of. 2944

CONCURSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD JEFATURA DE POLICIA

RECTIFICATORIO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 48 -10-V-11- Art. 1°.- Rectificase el artículo 5° de la Resolución N° 39/11 "J", el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 5°:** La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, los días 16 y 17 de junio de 2.011, de horas 08,30 a 12,30, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes

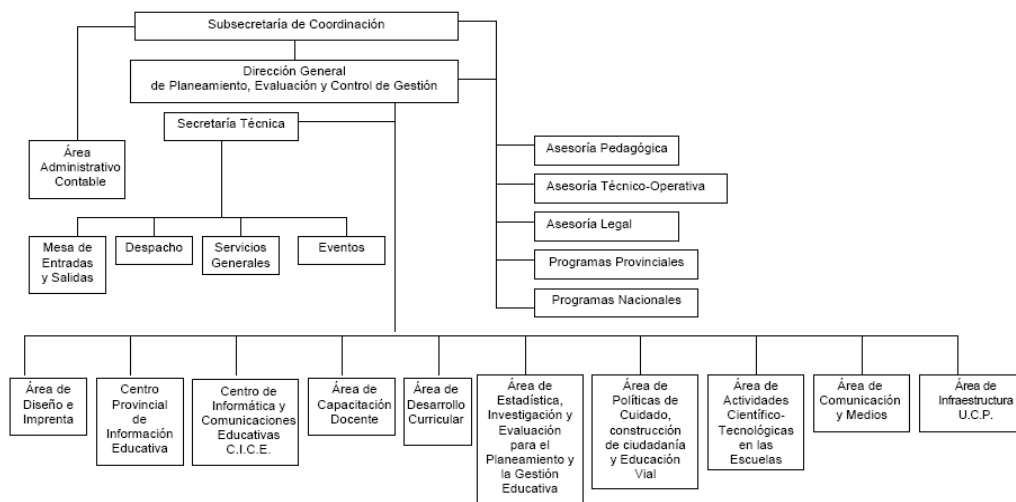
laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día siete (07) de Julio de 2.011, a horas 08,30.

B. Of. 2944

Res. N° 49 -10-V-11- Art. 1°.- Rectificase el artículo 5° de la Resolución N° 35/11 "J", el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 5°:** La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, los días 14 y 15 de Junio de 2.011, de horas 08,30 a 12,30, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 05 de Julio de 2.011, a horas 08,30.-

B. Of. 2944

Anexo Res. N° 520 del Ministerio de Cultura y Educación



Anexo Res. N° 554 del Ministerio de Cultura y Educación

| Apellido y Nombres | N° Afiliado | Cargo/ Horas | Licencia Anual por Vacaciones | | | | |
|----------------------------|-------------|--------------------------------------|-------------------------------|------------|---------------|--------------------------------------|-----------------|
| | | | Fecha Inicio | Fecha Fin | Total de días | Fecha de Limit. | Días Res-tantes |
| ADEMA, María Silvana | 44538 | Directora Esc. Agrotécnica Sta. Rosa | 07/01 | 15/02/2011 | 40 | 07/02/2011 | 9 |
| ARREGUY, Mercedes Graciela | 48700 | Docente en Comisión (*) | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 07/02/2011 | 9 |
| ASQUINI, Silvina Paula | 61836 | Cargo M.E.P. | 03/01 | 01/02/2011 | 30 | 17/01/2011 | 16 |
| BARETTO, María Elena | 25950 | Directora Col. Sec. Mabel Peralbo | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 02/01 al 09/01 y 14/02 al 15/02/2011 | 10 |

| | | | | | | | |
|-----------------------------------|-------|---|-------|------------|----|---|---------|
| BLANCO, Noemí Mabel | 45615 | Coordinadora de Área | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 01/02/2011 | 15 |
| CARREÑO, Rosana Beatriz | 54630 | Sec. Técnica D.G.E.S.y S. | 03/01 | 06/02/2011 | 35 | 31/01/2011 | 7 |
| CASTRO, Nora | 26155 | Docente en Comisión (*) | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 07/02/2011 | 9 |
| DEFENDENTE, Oscar Alberto | 43688 | Miembro Tribunal de Clasificación Educ. Secundaria y Superior | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 07/02/2011 | 9 |
| DI FRANCO, Norma Beatriz | 44668 | Docente en Comisión (*) | 03/01 | 11/02/2011 | 40 | 07/02/2011 | 5 |
| DRIUZZI, Marisa Gabriela | 48409 | Vicedirectora Ex U.E. N° 28 | 03/01 | 11/02/2011 | 40 | 31/01/2011 | 12 |
| ESPINOSA, María de los Ángeles | 44420 | Docente en Comisión (*) | 03/01 | 11/02/2011 | 40 | 07/02/2011 | 5 |
| EVANGELISTA, Norma Beatriz | 30698 | Directora Ex U. E. N° 10 | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 10/02/2011 | 6 |
| FERREYRA, Irma Susana | 41308 | Vice Directora Col. Sec. Mabel Peralbo | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 02/01 al 09/01 y 14/02 al 15/02/2011 | 10 |
| FRANCIA, Mabel Beatriz | 32491 | Miembro Tribunal de Clasificación Educ. Secundaria y Superior | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 07/02/2011 | 9 |
| GIUSTI, Nora Laura | 38896 | Docente en Comisión (*) | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 07/02/2011 | 9 |
| GOMEZ, Atilio René | 41228 | Director Ex U. E. N° 28 | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 31/01/2011 | 16 |
| KOMOROZKI, María Alicia | 41480 | Sec. Técnica | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 02/02/2011 | 14 |
| LEDUC, Nelly Amalia | 24098 | Secretaria | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 07/02/2011 | 16 (**) |
| MAIDANA, Stella Maris | 54640 | Docente en Comisión (*) | 10/01 | 08/02/2011 | 30 | 07/02/2011 | 2 |

| Apellido y Nombres | N° Afiliado | Cargo/ Horas | Licencia Anual por Vacaciones | | | | |
|---|-------------|---|-------------------------------|------------|---------------|-----------------|------------------|
| | | | Fecha Inicio | Fecha Fin | Total de días | Fecha de Limit. | Días Res-tan-tes |
| MANAVELLA, Juan Carlos | 44676 | Miembro Tribunal de Clasificación Educ. Secundaria y Superior | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 07/02/2011 | 9 |
| MARSAL, Mónica Lilian | 32102 | Docente en Comisión (*) | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 07/02/2011 | 9 |
| MENDIA, María Elisabeth | 28304 | Docente en Comisión (*) | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 07/02/2011 | 9 |
| MOLINELLI, Edelma Lilian | 26121 | Coordinadora de Área | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 01/02/2011 | 15 |
| MORALES, Susana María de los Ángeles | 64047 | Directora Col. Ctro. Polivalente de Arte | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 10/02/2011 | 6 |
| MUCH, Marta Irene | 54788 | Docente en Comisión (*) | 03/01 | 06/02/2011 | 35 | 01/02/2011 | 6 |
| MUÑOZ DE TORO, Alicia Araceli | 43255 | Docente en Comisión (*) | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 07/02/2011 | 9 |
| OTTAVIANO, Alicia Susana | 22590 | Docente en Comisión (*) | 29/12 | 11/02/2011 | 45 | 03/02/2011 | 9 |
| PEIRONE, María Antonia | 30265 | Docente en Comisión (*) | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 07/02/2011 | 9 |
| QUINTEROS, Mónica Beatriz | 34936 | Docente en Comisión (*) | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 26/01/2011 | 21 |
| RECONDO, Mónica Patricia | 49810 | Docente en Comisión (*) | 01/01 | 14/02/2011 | 45 | 02/02/2011 | 13 |
| SAD, Nancy Edtih | 37872 | Vicedirectora Col. Cap. Gral. J. de San Martín | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 07/02/2011 | 9 |
| SANCHEZ IGLESIAS, Ana María | 49445 | Docente en Comisión (*) | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 02/02/2011 | 14 |

| | | | | | | | |
|-------------------------|-------|--|-------|------------|----|------------|----|
| SERRANO, Gustavo Daniel | 52695 | Docente en Comisión (*) | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 07/02/2011 | 9 |
| VESPRINI, Silvina Noemí | 37791 | Vicedirectora Col. Cap. Gral. J. de San Martín – T.M.- | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 07/02/2011 | 9 |
| WEIGANDT, José Luis | 36495 | Director E.P.E.T. N° 1 | 02/01 | 15/02/2011 | 45 | 01/02/2011 | 15 |

Observaciones:

(*) Docente en Comisión: tienen toda su carga horaria en Comisión de Servicios.-

(**) Incluye 7 días, en los cuales la docente registró licencia por enfermedad, desde el 24/01/11 al 30/01/2011.